



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CARACTERIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MARCOS, 2018**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

OLINDA GRACIELA HUAYTA BENDEZU

ASESOR

JUAN DE DIOS SUÁREZ SÁNCHEZ

HUARAZ - PERÚ

2019

Título

CARACTERIZACION DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS 2018

Equipo de trabajo

Autora:

Olinda Graciela Huayta Bendezu

Asesor:

Juan de Dios Suárez Sánchez

Jurado de Sustentación

Mgter. Eladio Germán Salinas Rosales

Presidente

Mgter. Nélida Rosario Broncano Osorio

Miembro

Mgter. Justina Maritza Sáenz Melgarejo

Miembro

Dr. Juan de Dios Suárez Sánchez

Asesor

Agradecimiento

A Dios, porque nos da la sabiduría, la inteligencia y la fortaleza para poder realizar todas nuestras labores.

Dr. Juan de Dios Suárez Sánchez, por su esfuerzo, dedicación, sus conocimientos, orientaciones, su manera de trabajar, su persistencia, paciencia y su motivación que han sido fundamental para mi formación como investigadora.

A los Docentes que a lo largo de mi carrera profesional han aportado en mi formación para poder así lograr mi objetivo

Olinda Graciela.

Dedicatoria

A mis padres, Jesús y Alejandra, por su comprensión y ayuda en los momentos difíciles, porque me han enseñado a enfrentar las adversidades de la vida sin perder nunca la dignidad, me han enseñado los valores los principios mi perseverancia y mi empeño con todo su amor.

A mis hermanas y hermanos, porque siempre cuidaron de mí y me dieron la fortaleza de seguir luchando, sus consejos y su ayuda siempre se los agradeceré.

A mi hermana Violeta, porque desde el cielo cuida de mí siempre, serás mi ángel que cuida ahora de mí.

Olinda Graciela.

Resumen

El presente trabajo de investigación se realizó a consecuencia de la pregunta planteada ¿Cuál es la caracterización de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Marcos 2018?, teniendo como objetivo general: determinar la caracterización de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Marcos 2018. En la realización de ésta investigación se utilizó el diseño de investigación descriptivo – cuantitativo, la población fue de 210 trabajadores de la municipalidad Distrital de San Marcos y la muestra fue de 36 trabajadores; la técnica fue la encuesta y el instrumento el cuestionario. Los Resultados permitieron determinar que el 64% está de acuerdo que el pago del impuesto predial estimula el desarrollo urbano, el 83% de trabajadores cree que el impuesto predial mejora la economía Municipal. Conclusión: la presente concluye Se han descrito las caracterizaciones de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad del Distrito de San Marcos 2018. Conclusión: se pudo determinar que la entidad recauda el tributo del impuesto predial, siendo una fuente de ingresos propios con la finalidad de cumplir con sus obligaciones en beneficio de la comunidad San Marquina.

Palabras clave: Impuesto, recaudación y Municipalidad

Abstract

The present research work was carried out as a consequence of the question posed. What is the characterization of the collection of the property tax in the District Municipality of San Marcos 2018 ?, having as a general objective: to determine the characterization of the collection of the property tax in the District Municipality of San Marcos 2018. In carrying out this research, the descriptive-quantitative research design was used, the population was 210 workers from the District Municipality of San Marcos and the sample was 36 workers; The technique was the survey and the instrument the questionnaire. The Results allowed to determine that 64% agree that the payment of the property tax stimulates urban development, 83% of workers believe that the property tax improves the Municipal economy. Conclusion: the present concludes The characterizations of the collection of the property tax in the Municipality of the District of San Marcos 2018 have been described. Conclusion: it was determined that the entity collects the property tax, being a source of income for the purpose to fulfill its obligations for the benefit of the San Marquina community.

Keywords: Tax, collection and Municipality.

Índice

Contenido	Página
Título.....	ii
Equipo de trabajo	iii
Hoja de firma del Jurado y asesor	iv
Hoja de Agradecimiento y/o dedicatoria (opcional)	v
Resumen y abstract	vii
Contenido	ix
Índice de gráficos, tablas y cuadros	x
I. Introducción.....	01
II. Revisión de literatura	07
III. Hipótesis	47
IV. Metodología.....	48
4.1. Diseño de la investigación	48
4.2. Población y Muestra.....	48
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores	50
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	51
4.5. Plan de análisis.....	51
4.6. Matriz de consistencia.....	52
4.7. Principios éticos	53
V. Resultados.....	55
5.1. Resultados	55
5.2. Análisis de Resultados	59
VI. Conclusiones.....	66
Aspectos complementarios	66
Referencias Bibliográficas.....	67
ANEXOS	76

Índice de tablas

Tabla 01.- Los contribuyentes pagan sus impuestos por sus predios urbanos	55
Tabla 02.- Pagan sus impuestos por sus predios rústicos	55
Tabla 03.- Paga el contribuyente el valor justo del terreno urbano	55
Tabla 04.- El contribuyente paga el valor justo de la edificación	55
Tabla 05.- Percibe Ud. que el impuesto predial fortalece la autonomía fiscal ...	55
Tabla 06.- Existe correspondencia con el fortalecimiento fiscal el pago del impuesto predial	56
Tabla 07.- Ud. cree que el impuesto predial mejora la economía Municipal	56
Tabla 08.- Cree Ud. que con el pago de impuesto predial disminuye la especulación inmobiliaria	56
Tabla 09.- Está de acuerdo que el pago del impuesto predial estimula el desarrollo urbano	56
Tabla 10.- Cree Ud. cuando hay mayor oferta bajan los precios de los predios	57
Tabla 11.- Ud. está de acuerdo que el pago del impuesto predial es un instrumento que sirve para formalizar la vivienda	57
Tabla 12.- Conoce Ud. si el gobierno central, regional y local están exonerados del pago del impuesto predial	57
Tabla 13.- Cree Ud. que los gobiernos extranjeros están exonerados del pago del impuesto predial	57
Tabla 14.- Ud. conoce que las sociedades de beneficencia están exoneradas de pagar el impuesto predial	57
Tabla 15.- Conoce Ud. que las entidades religiosas están exoneradas de pagar el impuesto predial	58
Tabla 16.- Cree Ud. que las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales están exoneradas de pagar el impuesto predial	58
Tabla 17.- Conoce Ud. si el cuerpo general de bomberos están exoneradas de pagar el impuesto predial	58
Tabla 18.- Conoce Ud. que las Universidades están exoneradas de pagar el impuesto predial	58

Índice de figuras

Figura 1: Los contribuyentes pagan sus impuestos prediales por sus predios urbanos	77
Figura 2: Pagan sus impuestos por sus predios rústicos	77
Figura 3: Paga el contribuyente el valor justo del terreno urbano	78
Figura 4: El contribuyente paga el valor justo de la edificación	78
Figura 5: Percibe Ud. que el impuesto predial fortalece la autonomía fiscal	79
Figura 6: Existe correspondencia con el fortalecimiento fiscal el pago de impuesto predial	79
Figura 7: Ud. cree que el impuesto predial mejora la economía Municipal	80
Figura 8: Cree Ud. que con el pago de impuesto predial disminuye la especulación inmobiliaria.....	80
Figura 9 Está de acuerdo que el pago del impuesto predial estimula el desarrollo urbano	81
Figura 10: Cree Ud. cuando hay mayor oferta bajan los precios de los predios	81
Figura 11: Ud. está de acuerdo que el pago del impuesto predial es un instrumento que sirve para formalizar la vivienda	82
Figura 12: Conoce Ud. si el gobierno central, regional y local están exonerados del pago del impuesto predial.....	82
Figura 13: Cree Ud. que los gobiernos extranjeros están exonerados del pago del impuesto predial.....	83
Figura 14: Ud. conoce que las sociedades de beneficencia están exoneradas de pagar el impuesto predial.....	83
Figura 15: Conoce Ud. que las entidades religiosas están exoneradas de pagar el impuesto predial	84
Figura 16: Cree Ud. que las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales están exoneradas de pagar el impuesto predial	84
Figura 17: Conoce Ud. si el cuerpo general de bomberos está exonerado de pagar el impuesto predial	85
Figura 18: Conoce Ud. que las Universidades están exoneradas de pagar el impuesto predial	85

I. Introducción

Bajo la línea de investigación “Auditoría, tributación, finanzas y rentabilidad en las Micro y/o Pequeñas Empresas”, establecido por la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote; se ha propuso desarrollar la investigación titulada: Caracterización de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Marcos 2018; cuyos resultados constituirán un aporte valioso al sistema de conocimientos teóricos; así como a la comunidad científica mediante la Escuela Profesional de Contabilidad.

La cobranza del impuesto predial es un problema histórico en todas las entidades públicas a nivel internacional, regional, Nacional y local; debido a la falta de concientización de la importancia de la recaudación de dicho impuesto por parte de la Municipalidad asía los contribuyentes; más aún esta situación se agrava por la mala administración de dichos recursos propios y no siendo visibles por parte de los contribuyentes la mejora en los servicios públicos o en la ejecución de obras públicas para el beneficio de la población

Hoy en día existe una progresiva preocupación por parte de las Municipalidades por lograr una buena mejora en la recaudación del Impuesto Predial, capaz de disminuir los riesgos a los que se expone.

El Impuesto Predial es un tributo que grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo; que se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años. Su recaudación, Administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. (Rodríguez y Mancha, 2015)

En Guayaquil – Ecuador; el Impuesto Predial en los municipios es una fuente importante de ingresos y se destina a la realización de obras en beneficio de la comunidad. Los países en desarrollo se concentran en los impuestos prediales urbanos, debido a que generan mayor ingreso que los rurales ya que la tasa es menor. (Vèliz, 2014)

Según Salinas, (2017), el impuesto predial se constituye en recurso principal que genera fuentes de financiamiento para el auto sostenimiento de una Municipalidad; resaltando que toda recaudación del impuesto por este rubro, debe mejorarse permanentemente. Por lo tanto una recaudación baja es generado por la falta de una orientación tributaria adecuada, falta de difusión de este impuesto a los contribuyentes; y en muchos casos las gestión gerencial es deficiente que redundan en el menor pago de la tributación; es peor cuando la municipalidad no ejerce el poder tributario porque el registro catastral se encuentra desactualizado; debido a la falta de planificación estratégica y una fiscalización permanente de los predios rústicos y urbanos.

En la Municipalidad Provincial de Chota - Cajamarca, el impuesto en mención ha ido evolucionando satisfactoriamente hace unos 6 años atrás en la mayoría de gobiernos locales, sin embargo, aún está en un índice demasiado bajo en lo concerniente a recaudación de este impuesto, contando además que los predios son fáciles de identificar y difíciles de esconder, lo cual, en teoría, debería hacer más fácil determinar deudas tributarias. (Idrogo, 2016)

En la Municipalidad de Casma; los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en el Perú son: la carencia de conocimiento sobre normas tributarias por parte de los contribuyentes, falta de actividades de comunicación por parte de los

gobiernos locales, el bajo nivel socio económico, , trámites engorrosos, falta de una adecuada atención a los contribuyentes, información catastral y registro de contribuyentes desactualizados, el mal uso de la recaudación del impuesto, la escasa inversión en obras públicas y servicios, pero sobre todo la mala gestión del gobierno local incide directamente en la recaudación del impuesto predial en las municipalidades del Perú, puesto que, cuanto más alta es la tasa de aceptación de la gestión municipal, más alto es el porcentaje de contribuyentes que pagan sus impuestos municipales, por lo tanto; la falta de confianza en sus autoridades, estar inmersos en actos de corrupción son factores que influyen en la recaudación del impuesto predial. (Llajaruna, 2017)

La Municipalidad Distrital de San Marcos en los últimos años percibió un bajo nivel de recaudación del impuesto predial, ya que los contribuyentes evaden el mencionado pago del impuesto, por consiguiente la no realización de la ejecución de proyectos, obras de envergadura, servicios, siendo una causa importante para desarrollar el presente trabajo de investigación

La problemática que se tiene en el pago de impuestos, es cada vez más compleja y crítica en los diversos niveles de gobierno, generado por la falta conocimiento y acceso a documentos institucionales, además los usuarios evitan pagar impuestos porque no ven reflejados mejoras en servicios y otros que les beneficie por lo que resulta un bajo nivel de ingreso a las arcas municipales, así también tenemos que por el deficiente control interno en la recaudación tributaria y escasas estrategias para motivar al pago de diversos impuestos.

Considerando que en estos últimos años la Municipalidad Distrital de San Marcos atraviesa por deficientes avances en el logro de sus objetivos y en los planes de

desarrollo, evidenciándose en concurridas denuncias que realizan en Contraloría General de la Republica respecto a corrupción y malos manejos de los fondos municipales, es necesario describir las variables de la caracterización de la recaudación del impuesto predial.

De acuerdo a las características descritas de la problemática en el trabajo de investigación es necesario formular un problema de investigación que permita desarrollar el estudio:

¿Cuál es la caracterización de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Marcos, 2018?

Para dar respuesta al problema de investigación, se formuló el siguiente objetivo general:

Determinar la caracterización de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad del Distrito de San Marcos 2018; y para lograr dicho objetivo, se trazaron los siguientes objetivos específicos.

1. Identificar las principales características de la recaudación en la Municipalidad del Distrito de San Marcos 2018.
2. Describir las principales características de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad del Distrito de San Marcos 2018.

La investigación se justifica por la importancia que tiene el estudio de las variables: Caracterización de la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, se justificó desde los siguientes puntos de vista:

Justificación Teórica: La investigación tiene su sustento en los antecedentes de estudios realizados, las bases teóricas que comprenden las definiciones, los conceptos, las características, Normas legales, principios que sirven de soporte teórico al trabajo de investigación; por lo que fue necesario la recolección de datos utilizando la técnica de fichaje APA versión 6.

Justificación práctica: Se pretende que estos resultados sirvan como antecedentes de información para la Municipalidad Distrital de San Marcos, sobre la Recaudación del Impuesto Predial, a fin de mejorar su actual sistema de recaudación; mejoras que incidirán necesariamente en la mayor disponibilidad de recursos para la ejecución de las diversas obras en beneficio del Distrito de San Marcos, y por ende de sus centros poblados asentados en su jurisdicción; así como de su ámbito rural.

Justificación Metodológica: El estudio será de enfoque cuantitativo; el diseño será descriptivo no experimental y transeccional: Descriptivo porque los datos se recolectarán de la realidad natural; no experimental porque no se manipularán deliberadamente ninguna de las variables y transeccional por que la recolección de datos se realizará en un tiempo único. La población muestral estará conformada por 36 trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Marcos; la técnica a utilizarse será la encuesta y como instrumento la recolección de datos; que contendrá interrogantes organizados en un formato escrito. Los datos recolectados se procesarán estadísticamente en un Programa Microsoft Excel y el Programa Estadístico SPSS Versión 23.0 y su presentación se realizarán mediante Tablas y Figuras, interpretando y analizando posteriormente; se realiza la operacionalización de variables, se presenta la matriz de consistencia y se consignan los principios éticos establecidos por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Viabilidad: El trabajo de investigación en todas sus etapas fue viable, porque el responsable del trabajo de investigación; dispuso de un conjunto de recursos humanos, la provisión de materiales y la disposición financiera adecuada y oportuna, para el cumplimiento de las metas y el logro de los objetivos propuestos.

Resultados: el 64% está de acuerdo que el pago del impuesto predial estimula el desarrollo urbano, el 83% de trabajadores cree que el impuesto predial mejora la economía Municipal, estudios el 75% de contribuyentes paga el valor justo de la edificación, el 69% afirmaron que pagan sus impuestos por sus predios rústicos.

Análisis de Resultados: Referente a los resultados obtenidos el 58% afirmaron que cree cuando hay menor oferta bajo los predios, estos resultados guardan relación con la tesis de Chupica (2017) quien realizó un estudio acerca de: Caracterización del impuesto predial de las Municipalidades del Perú. Caso Municipalidad de Chimbote, cuyo resultado obtenido fue que el 65% afirmaron que cree cuando hay menor oferta bajo los predios. Además, el Gobierno Local no ejerce el poder Tributario que tiene; ya que los registros catastrales no fueron actualizados hace mucho tiempo. Por lo tanto, existe morosidad en la declaración fiscal.

Conclusión: Se han determinado las caracterizaciones la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad del Distrito de San Marcos, porque el 94% afirmaron conocer que las entidades religiosas están exoneradas de pagar el impuesto predial, el 72% respondieron que si creen que las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales están exoneradas de pagar el impuesto predial, el 61% afirmaron que saben que las comunidades campesinas y nativas de la sierra y selva están exoneradas de pagar el impuesto predial.

II. Revisión de literatura

2.1. Antecedentes

Internacionales

Guerrero (2015) en su tesis titulada: Impuesto prediales factores que afectan su recaudo. Tuvo como objetivo: Determinar los factores que afectan su recaudación en Colombia, 2015. El método utilizado fue realizar el diagnóstico, acerca del objeto de investigación, por fuentes primarias y secundarias, como también de las experiencias de personas idóneas o expertas en el tema por tener un conocimiento amplio, encontrarse desempeñando cargos con funciones de administración, fiscalización, determinación y cobro del impuesto. Como resultado se pudo establecer que la falta de dinero, cultura del no pago, mala imagen del mandatario, corrupción y la no ejecución de acciones de cobro, son los principales factores que afectan el recaudo. Se concluye, que para lograr el fortalecimiento de las finanzas de los municipios de tal forma que conlleve al incremento del recaudo, se deben desarrollar estrategias, tales como: establecer canales de comunicación adecuados entre la administración municipal y la comunidad, difusión de los beneficios o incentivos por pronto pago, implementar estrategias que conlleven a la culturización de la comunidad, realizar periódicamente ante la comunidad rendición de cuentas y desarrollar procesos de cobros persuasivo y coactivo eficientes, entre otras.

Quintero (2016) desarrolló una investigación sobre: Evaluación del sistema de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Roldanillo valle del cauca y su contribución al desarrollo económico y social, entre los años 2008 – 2014.

Quien tuvo como objetivo: Evaluar el sistema de recaudo del Impuesto Predial

Unificado en el municipio de Roldanillo Valle del Cauca y establecer su contribución al desarrollo económico y social del municipio, en el período 2008 – 2014. Se empleó el método deductivo, la técnica utilizada fue la entrevista.

Resultados: El municipio de Roldanillo al pertenecer a categoría 6° puede utilizar de los ICLD el 80% para gastos de funcionamiento y el 20% para inversión, hay que dejar claro que dentro de los gastos de funcionamiento de acuerdo con la norma (Ley 617 de 2000), el Impuesto Predial Unificado en el municipio de Roldanillo Valle del Cauca ha tenido una participación en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación superior al 28%. Concluyó: Que tienen conocimiento de la importancia del Impuesto Predial Unificada como renta propia del municipio, además de ello, que presenta una serie de insistencias en su administración lo que ha afectado directamente al recaudo, por otro lado la persuasión del contribuyente no ha podido hacerse efectivo por no contar con personal suficiente que pueda dirigirse directamente al contribuyente para socializarle la importancia de tributar y los beneficios económicos y sociales que trae hacerlo.

Chávez (2015) en su tesis de investigación titulada: La Cultura Tributaria y su incidencia en la Recaudación de Impuestos Municipales del Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón Pastaza - Ambato - Ecuador 2015. Quien tuvo como objetivo principal: Estudiar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pastaza. El tipo de investigación fue exploratorio y descriptivo, el instrumento fue el cuestionario, con una muestra de 327 personas. Resultados: El 69% de los encuestados no han recibido ningún tipo de capacitación en cuanto a Cultura Tributaria, el 80% conoce la importancia de pagar a tiempo los impuestos, 75%

menciona la falta de información sobre las obras que realiza el Municipio con los impuestos que recauda, el 89% de los contribuyentes cree necesario recibir información sobre los impuestos municipales que son, tipos de impuestos, como se calculan, etc. Concluyó: Los contribuyentes del Cantón Pastaza no reciben suficiente información en relación a los impuestos municipales y su aplicación; la falta de difusión sobre impuestos municipales ocasiona que los contribuyentes no realicen el pago de los mismos oportuna y voluntariamente, y muchos de ellos no cumplen o no se encuentran dentro del catastro

Hernández (2016) realizó una tesis titulada: Estrategias para incrementar la Recaudación de impuestos Municipales sobre actividades económicas en la alcaldía del Municipio San Diego - Campus Bárbula, 2015. El objetivo de la investigación consistió en: Establecer estrategias que faciliten incrementar los mecanismos de recaudación de los impuestos municipales sobre actividades económicas. El tipo de investigación fue descriptivo, la técnica fue el cuestionario, mediante un instrumento con 9 preguntas con una escala de estimación, con tres alternativas, si, no y no opina. con una muestra de 368 contribuyentes y 20 empleados de la alcaldía. Resultados: El 66,67 % de los encuestados creen que la alcaldía del municipio San Diego informa de manera oportuna los deberes y derechos de las obligaciones tributarias, el 88% afirman que el sitio web de la alcaldía de San Diego ofrece información de los deberes sobre las obligaciones tributarias, el 58% afirman que han sido multados, 88% afirman que la fiscalización es un proceso para incrementar la recaudación, el 94% afirman que es necesario implementar el pago virtual para incrementar la recaudación. Concluyó: Incrementar las fiscalizaciones para reducir la evasión, es un mecanismo que beneficia al Municipio, aumentando la cantidad de

recursos disponibles, y al mismo tiempo incentiva al contribuyente honesto a que cumpla con sus obligaciones tributarias.

Pinzon (2014) desarrolló un estudio sobre: Diseño de estrategias para el mejoramiento del sistema de recaudo del impuesto predial e industria y comercio, para la alcaldía Municipal de Aguachica departamento del Cesar, 2014. Tuvo como objetivo: Diseñar estrategias para el mejoramiento de un programa de recaudo del impuesto predial e industrial y comercio para la alcaldía Municipal de Aguachica departamento del cesar. El tipo de investigación fue de enfoque cualitativo, la técnica empleada fue la información documental; cuyo instrumento, la recolección de datos. Resultados: No existe ningún tipo de estrategias para su recaudo, el impuesto predial es el ingreso más representativo dentro de los ingresos tributarios. Concluyó: La división de impuestos de la Secretaría de Hacienda Municipal que la encargada de su administración, cumple un papel pasivo que consiste en su liquidación y la espera a que el cliente acuda a la alcaldía a reclamar su recibo sin que se realice actividad alguna tendiente a verificar el cumplimiento en el pago oportuno y queda por último solo la vía coactiva que da resultados solo a largo plazo.

Rocha (2015) realizó un estudio sobre: Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. De México, 2015. El objetivo que logró el investigador fue: Generar estrategias que permitan incrementar la recaudación fiscal de los contribuyentes del impuesto predial a corto plazo con el fin de cumplir con la proyección del presupuesto anual en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. de México. La investigación fue descriptivo no experimental, la

técnica utilizada fue la encuesta, y tomó como muestra a los contribuyentes que son dueños de un inmueble de este Municipio. Resultados: El impuesto predial se ha generalizado por que juega un papel muy importante ya que este atrae ingresos a los gobiernos locales, el impuesto predial es una contribución que hacen los ciudadanos que son dueños de un inmueble, ya sea vivienda, despacho, oficina, edificio o local comercial. Concluyó: El impuesto predial es uno de los impuestos de mayor importancia para las autoridades locales, puesto que su mayor o menor recaudo puede depender de acciones y políticas que estos emprenden, la Ley de Ingreso de los Municipios de México para el ejercicio fiscal 2014, establece una tasa para realizar el cobro del Impuesto Predial; sin embargo, el cabildo en cada municipio es quien aprueba las tarifas a aplicar sobre este impuesto.

Nacionales

Medina (2017) desarrolló un estudio sobre: La Recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas de la Municipalidad provincial de Tambopata - Madre de Dios -Perú, 2016. Quien tuvo como objetivo: Describir de qué manera la recaudación del impuesto predial se relaciona con las finanzas de la Municipalidad Provincial de Tambopata - Madre de Dios - Perú, 2016. El tipo de investigación. - Descriptivo Correlacional, de enfoque cuantitativo, la población está comprendida por 28 trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la MPT, el instrumento fue el cuestionario. Resultados: el 53.57% de los encuestados manifestó que la Municipalidad Provincial de Tambopata casi nunca desarrolló el aspecto económico para lograr una mayor recaudación del Impuesto Predial, el 46.43% de los encuestados manifestaron casi nunca desarrollar el aspecto social

para lograr una mayor recaudación del Impuesto Predial, el 46.43% de los encuestados manifestaron que gestionó de manera regular sus gastos públicos. Concluyó: Se determinó que la relación entre la recaudación del impuesto predial y las Finanzas públicas de la MPT – 2016 es de carácter positivo según el coeficiente de correlación de 76,7%. Ambas variables quedan relacionadas en la medida que la Municipalidad Provincial de Tambopata tuvo una tendencia descendente en el comportamiento de la recaudación del impuesto predial debido a la no implementación de la segmentación de cartera y el decremento en la emisión de valores de cobranza y notificaciones.

Mancha y Rodríguez (2015) en su tesis titulada: La recaudación del impuesto predial y su calidad del gasto público de la Municipalidad Provincial de Huancaveuca, periodo 2013. Tuvo como objetivo: Determinar de qué manera la recaudación del impuesto predial influye en su calidad del gasto público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2013. Como método general se utilizó el método científico y como específicos el inductivo, deductivo, hipotético-deductivo y analítico sintético; para la recolección de datos, el proceso y la contratación de la hipótesis se han empleado técnicas de investigación documental, de fichaje y de investigación de campo y sus instrumentos fueron el cuestionario. Resultados: El 84,2% de los casos consideran que el nivel de recaudación es medio, el 36,8% consideran que el nivel de desarrollo de calidad del gasto público es medio. Como conclusión del trabajo en mención se tiene el hecho que la Recaudación del Impuesto Predial se relaciona de forma positiva y significativa con la Calidad del Gasto Público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica,

periodo 2013. La intensidad de la relación hallada es de $r=0,0$ que tienen asociado una probabilidad $p.=0,0$.

Quispe y Quispe (2016) desarrollaron un estudio acerca de: El impuesto predial y la Recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica, 2014, quienes tuvieron como objetivo: Determinar la relación del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014. Como método general se utilizó el método científico y como específicos el inductivo, deductivo, hipotético – deductivo y analítico sintético; la técnica fue documental, de fichaje y de investigación de campo y sus instrumentos fueron los libros las fichas y el cuestionario. Los resultados arribados muestran que se ha rechazado la hipótesis nula, por consiguiente, se ha aceptado la hipótesis alterna en el sentido de que Existe una relación positiva y significativa del impuesto predial y la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014 al nivel del 0,05. Como conclusión del trabajo en mención se tiene el hecho que se ha determinado que el impuesto predial se relaciona de forma positiva y significativa con la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Acoria, periodo 2014. La intensidad de la relación hallada es de $r=92\%$ que tienen asociado una probabilidad $p.=0,0$.

Alata (2016) realizó una investigación sobre: Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de puno – Período 2012. Tuvo como objetivo: Analizar los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno, durante el periodo 2012. El tipo de investigación fue cuantitativo descriptivo, la técnica fue la encuesta, que se realizó a los diferentes contribuyentes propietarios de un predio. Resultados: el

71% opinan que los contribuyentes no realizaron la verificación de su predio, el 67% no saben por qué o para que pagan su impuesto, el 29% opinan que realizan la actualización de sus edificaciones lo cual hace un 29% Concluyó: Con los resultados alcanzados en el presente trabajo de investigación; podemos indicar que la información al contribuyente y la verificación del predio son factores controlados por la Municipalidad provincial de Puno, es decir si se descuida estas acciones, perjudicará a los ingresos de la entidad, la información al contribuyente y la verificación del predio son factores controlados por la Municipalidad provincial de Puno, es decir si se descuida estas acciones, perjudicará a los ingresos de la entidad.

Regionales

Chupica (2017) realizó un estudio acerca de: Caracterización del impuesto predial de las Municipalidades del Perú. Municipalidad nuevo Chimbote. El objetivo logrado fue: Determinar las características del impuesto predial de Municipalidades del Perú y Municipalidad Nuevo Chimbote. El diseño fue no experimental y descriptivo, con un enfoque cualitativo, se utilizó el método bibliométrico y la técnica de la observación y el instrumento fue la guía de entrevista.

Moreno (2015), realizó un estudio sobre: La recaudación del impuesto predial para el desarrollo sostenible de la Provincia del Santa – Chimbote. Período 2012. Tuvo como objetivo: Determinar los factores que influyen en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial del Santa para el desarrollo sostenible de la Provincia del Santa – Chimbote. Período 2012. El tipo de investigación fue descriptivo explicativo y se utilizó la Técnica de Revisión Documental y Bibliográfica. Resultados: Los contribuyentes calificados como

grandes cumplen con su responsabilidad de pagar el Impuesto Predial, los medianos y pequeños contribuyentes, sólo lo realizan en un 60% y un (40%) se encuentra en situación de morosos, el nivel de morosidad respecto al pago del Impuesto Predial es alto; está en el orden del 40%, precisamente de los medianos y pequeños contribuyentes. Concluyó: El alto índice de morosidad en el pago del Impuesto Predial hace notoria la escasa conciencia tributaria de parte de los medianos y pequeños contribuyentes, queda demostrado que los medianos y pequeños contribuyentes se sienten desalentados a pagar sus tributos municipales debido a la desconfianza que tienen en sus autoridades locales.

Céspedes (2018) realizó un estudio sobre: Estrategias tributarias y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luyando – Naranjillo – Huánuco Perú, 2017. Teniendo como objetivo: Determinar de qué manera las estrategias tributarias incrementan la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de Luyando – Naranjillo 2017. La investigación fue de enfoque cuantitativo, la técnica fue el cuestionario, con una muestra de 9 trabajadores de la Municipalidad. Resultados: El 67% manifiesta que al brindar la prórroga a los contribuyentes para el pago fraccionando de su impuesto beneficiaría a los ingresos propios de la entidad, el 78% de los encuestados manifiesta que la morosidad en el pago del impuesto predial a principios del periodo 2015, no ha permitido que la entidad desarrolle sus objetivos previsto. Concluyó: El incremento en la recaudación de impuesto predial y tasas administrativas se podía hacer mejoras como agua y desagüe, pistas y veredas entre otras obras en el distrito y así mejorara el desarrollo urbano y por ende una mejor calidad de vida.

Llajaruna (2017) en su estudio titulado: Factores que Componen en la recaudación del impuesto predial en las Municipalidades del Perú: Caso Municipalidad Provincial de Casma, 2016. Tuvo como objetivo: Describir los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en las Municipalidades del Perú y de la Municipalidad Provincial de Casma, 2016. El tipo de investigación fue cualitativa y el diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico y de caso, aplicándose las técnicas de la revisión bibliográfica y entrevista como instrumento fue el cuestionario. Resultados: el 60% de los contribuyentes que opinan que no es justo el pago de tantos impuestos, el 98% opinan que los grandes comerciales cumplen con su responsabilidad de pagar el Impuesto Predial, el 70% opina que no existe conciencia tributaria. Concluyó: Los contribuyentes no tienen la suficiente capacidad económica para pagar sus tributos, desde el punto de vista institucional el factor más importante es que la Municipalidad no realiza campañas educativas de fortalecimiento de la Cultura Tributaria y desde el punto de vista social los contribuyentes no aceptan las normas y no cumplen sus obligaciones por convicción, no tienen compromiso con el desarrollo de su ciudad, consideran que el gobierno municipal hace mal uso de los recursos recaudados.

Locales

Aranda (2018) realizó una tesis titulado: La Gestión Administrativa y su influencia de la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, 2017. Tuvo como objetivo: Determinar la influencia de la gestión administrativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de independencia - Huaraz, 2017. El tipo de investigación fue cuantitativo,

el nivel descriptivo, no experimental - transversal, la población muestral fue de 28 colaboradores, entre funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario estructurado.

Resultados: El 61% opinaron que si cuenta con un presupuesto anual para realizar la recaudación de los impuestos, el 80% de contribuyentes son conscientes que deben cumplir con la obligación de pago, un 60% opina que la mayor fuente de ingresos que percibe la Municipalidad proviene de los fondos transferidos por el Gobierno Central por el FONCOMUN, y un el 57% opinaron que el motivo principal porque no pagan sus impuestos es falta de cultura tributaria Concluyó: La Gestión administrativa influye en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Independencia, donde el 100% creen que las funciones y responsabilidades de los gerentes de línea es el adecuado para el desarrollo local, el 100% responden que desconocen los contribuyentes para el pago del impuesto predial, , el 64% considera que las actividades realizadas por la gestión administrativa son adecuadas.

Vega, (2018) realizó una investigación titulada: Control interno en la recaudación de impuesto predial de la municipalidad provincial de Pomabamba, 2016, teniendo como objetivo: Descubrir el control interno en la recaudación de impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Pomabamba en el 2016; el tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo; diseño descriptivo; con la población muestral de 12 directivos y trabajadores; la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario estructurado. Resultados: con el 50% indicaron que en la municipalidad de Pomabamba si realizaban el riesgo de detección, el 58% afirmaron cumplir con los procedimientos de autorización y aprobación en la

municipalidad de Pomabamba, el 58% afirmaron que en la municipalidad de Pomabamba realizaban una buena comunicación entre el personal y directivos, el 75% indicaron que los propietarios no realizaban el pago al contado del impuesto predial a la municipalidad de Pomabamba, el 92% afirmaron que las universidades y centros educativos estatales estaban exoneradas del pago de impuesto predial a la municipalidad. Concluyó: se ha determinado el control interno en la recaudación de impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Pomabamba en el 2016; con el 50% afirmaron que realizaban la estructura organizacional en la municipalidad de Pomabamba, el 50% afirmaron que en la municipalidad de Pomabamba realizaban el riesgo de control, el 67% indicaron que los propietarios con terrenos no realizaban el pago de impuesto predial a la municipalidad de Pomabamba, el 66% indicaron que los propietarios con edificaciones no realizaban el pago de impuesto predial a la municipalidad de Pomabamba.

Caururo (2017), investigó una tesis titulada: Cultura Tributaria y su relación con el Impuesto Predial de los ciudadanos de la Municipalidad Provincial de Huaraz – 2017. Tuvo como objetivo: Determinar la relación entre la cultura tributaria y el impuesto predial. El tipo de metodología fue de diseño correlacional, no experimental; contando con una población de 70 contribuyentes del impuesto predial rústico del Mercado central tomando como muestra a un total de 36 contribuyentes a los que se les aplicó las encuestas para de este modo recoger la información que estamos buscando, para lo cual obtuvimos los siguientes resultados: El 86% tiene una regular cultura tributaria, seguido de un 8% que no tiene ni nociones con respecto a cultura tributaria y un 8% que cuenta con una adecuada cultura, se identificó por otro lado en el caso del impuesto predial se

encuentra que la población encuestada un 64% considera inadecuada al impuesto predial, 36% regular y 0% adecuada. Concluyó: Se logró determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y el impuesto predial esto con respecto a la municipalidad provincial de Huaraz correspondiente al año 2017, se logró obtener este resultado a través de las tablas cruzas y aprobar la hipótesis con el Chi-cuadrado obteniendo un valor de 7,347a para lo cual la investigadora puede afirmar la existencia de una relación significativa entre el impuesto predial y la cultura tributaria en la municipalidad provincial de Huaraz.

Depáz (2018), realizó un estudio titulado: El impuesto predial y su relación con la percepción del desarrollo socioeconómico en la Municipalidad provincial de Huaraz 2017. Tuvo como objetivo: Determinar si existe relación entre el impuesto predial y la percepción del desarrollo socio económico de la Municipalidad Provincial de Huaraz año 2017. El diseño que se utilizó fue descriptivo simple correlacional de corte transversal; descriptivo, la muestra estuvo constituida por 37 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz, la técnica empleada fue la encuesta, y el instrumento el cuestionario estructurado. Resultados: El 75.68 % de los trabajadores encuestados manifestaron que la Municipalidad provincial de Huaraz si administra el impuesto predial, el 51.35% de los trabadores encuestados manifestaron que sí invierte en el pago del impuesto predial, el 70.27% manifestaron que la Municipalidad no brinda ningún tipo de rendición de cuentas sobre los ingresos recaudados de los pagos del impuesto predial, el 72.97% de los encuestados manifestaron que los contribuyentes no se encuentran beneficiados con el pago del impuesto predial. Concluyó: La percepción del desarrollo socioeconómico de la Municipalidad Provincial de Huaraz, el 56.76% de los

trabajadores mencionaron que con el pago del impuesto predial no se mantienen limpia las calles de la ciudad de Huaraz, también no hubo una mejora en cuanto a la educación en la ciudad de Huaraz, los montos recaudados del impuesto predial no se realizan obras de infraestructura, ni mejoramiento de calles ni avenidas en la ciudad de Huaraz.

2.2. Bases Teóricas de la Investigación

2.2.1. Recaudación del Impuesto Predial

Recaudación

El termino recaudación consiste en recolectar o juntar algo con una finalidad específica; utilizando en la mayoría de situaciones para referirse a la acción de juntar cantidades monetarias, sea en monedas o billetes, poniendo a disposición del gobernante de turno, que administra por encargo del pueblo, a través de su votos (Vera, 2007)

Así mismo se recaudan tasas o impuestos de acuerdo al planteamiento normativo, según las tipologías de recaudar el dinero para la Municipalidad.

El concepto generalmente va junto al adjetivo que se utiliza denominado fiscal que sirve para que el Gobierno Central, o una Municipalidad utilice para el desarrollo económico y social, a través de obras públicas y servicios que ofrecen a la población, satisfaciendo sus necesidades más sentidas y su aspiración y expectativa en la generación del desarrollo a través del tiempo. (Vera, 2007)

La corrupción es un problema que se ha generalizado desde las últimas décadas del siglo anterior hasta la actualidad debido a la administración discrecional que les otorgan las leyes a las autoridades del gobierno nacional, regional y local. Los actos de corrupción han invadido todo el país porque ha afectado no solo al gobierno sino también a la familia peruana, a las empresas privadas y públicas, quienes han sido los mayores corruptores en el sistema de contrataciones, afectando negativamente a los sectores de gobierno, al congreso de la república, al poder judicial, y a los organismos descentralizados.

- **Conceptos de impuesto**

El término proviene del latino *impositus*. Que se refiere a la tributación establecida de acuerdo a la capacidad financiera de los ciudadanos que ocupan el territorio Nacional.

Todo impuesto no tiene una obligación de que el Estado retribuya la persona o grupo que reclame. La finalidad que tiene es el financiamiento de los gastos que realizan para pagar los costos de las obras y servicios, que brinda el estado.

Impuesto predial

De Cesare, (2010) sostiene que la recaudación del impuesto predial, la gestión y fiscalización es responsabilidad del gobierno local, donde esta ubicado el predio sea urbano o rústico de acuerdo a la escala establecido para el autoevalúo, según lo establecido en el arancel y el precio unitario de construcción, establecido por el Ministerio de Viviendo, construcción y saneamiento, cada año, los predio son de dos clases

Predios urbanos

Es el que se encuentra en el centro poblado, destinado a la industria, vivienda, comercio u otra finalidad que le dé el propietario; también involucra al terreno sin construir que hace uso de los servicios de un centro poblado. También son considerados los estacionamientos, los terrenos, azoteas, los departamentos, sótanos, la zona reservada de aires, las tiendas y depósitos, se consideran también predios urbanos. (De Cesare, 2010).

Predios rústicos

Son aquellos terrenos que se utilizan para la explotación forestal, agrícola y crianza de animales, que se ubican en la zona rural. (De Cesare, 2010)

La potestad tributaria municipal

La potestad tributaria es el poder del estado para crear, modificar y suprimir un tributo, o para exonerar de él. A través de este poder el Estado impone a sus ciudadanos (personas naturales y jurídicas) la obligación de entregarle una suma de dinero para financiar las actividades, obras y servicios que brinda. (De Cesare, 2010)

Potestad tributaria de los gobiernos locales

En las municipalidades provinciales Conforme se ha visto, las municipalidades cuentan con potestad tributaria para crear tasas y contribuciones. No obstante, no tienen ninguna facultad para crear, modificar o suprimir impuestos, ni para exonerar

de ellos. Asimismo, deben ejercer su potestad tributaria dentro de los límites señalados en el marco legal respectivo.

Asimismo, se puede mencionar la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), que determina también, en sus artículos 38°, 44.° y 45.°, las limitaciones relacionadas con la tasa denominada “derechos de tramitación de procedimientos administrativos”. Otro ejemplo se encuentra contemplado en la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133- 2013-EF (en adelante TUO del Código Tributario), en la que se dispone que las tasas y contribuciones municipales deben ser creadas por medio de ordenanzas (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

En las municipalidades distritales

En el caso de las municipalidades distritales, además de las limitaciones que les son aplicables a las provinciales, cuentan además con otra restricción denominada “ratificación de nivel provincial”. El artículo 40.° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la ordenanza tributaria distrital debe ser ratificada por la municipalidad provincial de su circunscripción para entrar en vigencia (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

El sistema tributario municipal

Concepto de sistema tributario municipal

El sistema tributario municipal es el conjunto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones) cuya administración se encuentra a cargo de las municipalidades, sean

éstas de ámbito provincial o distrital. Asimismo, forman parte de este sistema las normas tributarias municipales y las entidades municipales encargadas de administrar tales tributos.

Sistema tributario municipal peruano

Legislación

Constitución Política del Perú, TUO del Código Tributario, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, otras normas.

Tributos

Impuestos: Predial, alcabala, patrimonio vehicular, a las apuestas, a los juegos, a los espectáculos públicos no deportivos.

- **Tasas:** Arbitrios, derechos, estacionamiento vehicular, licencia de apertura de establecimiento, transporte público, otras tasas.
- **Contribuciones:** Especial de obra pública.

Entidades

- Municipalidades (gerencias, direcciones de rentas, otros).
- Organismo público descentralizado (SAT).
- Tribunal Fiscal.

Impuestos, tasas y contribuciones municipales

El sistema tributario municipal peruano comprende un conjunto de impuestos, tasas y contribuciones, establecidos en el TUO de la Ley de Tributación Municipal. A continuación, se describe cada uno de ellos

Impuestos municipales

Impuesto predial: Es de alcance distrital de periodicidad anual y grava el valor de los predios, sean éstos urbanos o rústicos dentro de su jurisdicción.

Impuesto de alcabala: Es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de los inmuebles urbanos o rústicos, fueran éstos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su modalidad. Puede ser de alcance provincial, si existe un fondo de inversión municipal, o de alcance distrital, si no se cuenta con ese fondo.

Impuesto al patrimonio vehicular: Es de alcance provincial y de periodicidad anual, y grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibus con una antigüedad no mayor de tres (3) años de inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular. Impuesto a las apuestas: De ámbito provincial, de periodicidad mensual y grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares en los que se realicen apuestas.

Impuesto a los juegos: Este tributo es de periodicidad mensual y grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar. En el caso de los juegos de bingo, rifas, sorteos y similares, así como para el juego de pimball, juegos de video y demás juegos electrónicos, su alcance es distrital; y cuando se trata de loterías y otros juegos de azar, su alcance es provincial.

Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos: Es de alcance distrital y grava el monto que se abona por presenciar y participar en los espectáculos públicos no deportivos, en locales y parques cerrados. A partir del 01 de enero del año 2008, la tasa aplicable sobre la base imponible de este impuesto para los conciertos de música en general, espectáculos de folclor nacional, teatro cultural, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet y circo, es 0%.

Tasas Municipales

Tasas por servicios públicos o arbitrios: Son aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente e usuarios. Por lo general, los servicios que se financian con estas tasas son los de limpieza pública, seguridad ciudadana, y mantenimiento de parques y jardines públicos.

Tasas por servicios administrativos o derechos: Son las tasas que debe pagar el contribuyente a la municipalidad por los trámites inherentes a los procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de aquella. Para el caso de la tramitación de los procedimientos administrativos se deben observar, adicionalmente, las disposiciones de la LPAG.

Tasas por licencias de apertura de establecimientos: Son aquellas que debe pagar todo beneficiario por única vez para poder operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios. En el caso de mercados de abastos, galerías y centros comerciales el pago de la tasa corresponde a una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, conforme lo dispuesto en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Sin embargo, es preciso mencionar que esta tasa municipal se ha convertido en una por servicio administrativo o derecho, pues el monto no debe ser mayor a los costos que genera el procedimiento para obtener la licencia.

Tasas por estacionamiento de vehículos: Son las tasas que debe pagar todo contribuyente que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la municipalidad distrital correspondiente, pero con los límites establecidos por la municipalidad provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.

Tasa de transporte público: Es aquella que debe pagar todo contribuyente que preste el servicio público de transporte en la jurisdicción de la municipalidad provincial para la gestión del sistema de tránsito urbano.

Otra tasa: Aluden a las que debe pagar todo aquel que realice actividades sujetas a fiscalización o control municipal extraordinario, siempre que exista una norma expresa del Congreso que lo autorice.

Contribuciones

El TUO de la Ley de Tributación Municipal sólo regula la contribución especial por obras públicas, que grava los beneficios derivados de la ejecución de estas obras por la municipalidad. En ese sentido, para establecer esta contribución Sólo existe la contribución especial de obra pública. las municipalidades recaudadoras deben calcular el monto teniendo en consideración el mayor valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de la obra municipal y su cobro procederá sólo cuando la municipalidad haya comunicado a los beneficiarios, previamente a la contratación y ejecución de la obra, el monto aproximado al que ascenderá la contribución (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

La administración tributaria municipal

Ministerio de Economía y Finanzas, (2015) La administración tributaria municipal es el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales. Para cumplir con tal fin, el artículo 52.º del TUO del Código Tributario le reconoce, en principio, exclusividad para la administración de sus tasas y contribuciones; y, en forma excepcional, la administración de los impuestos que le sean asignados por la Ley de Tributación Municipal.

- Recaudación

- Determinación
- Fiscalización
- Resolución
- Sanción
- Ejecución

Las facultades de la administración tributaria municipal

Facultad de Recaudación

La facultad de recaudación es la función natural de toda administración tributaria, y consiste en la recepción del pago de las deudas tributarias; es decir, a través de ella la administración tributaria municipal está facultada para recibir el pago de los tributos que realicen los contribuyentes.

En el caso de esta facultad, la ley admite que sea ejercida por terceros en representación de la administración tributaria municipal, como por ejemplo las entidades del sistema bancario y financiero, previa celebración de convenios o contratos. Asimismo, se permite que terceros reciban declaraciones u otras comunicaciones de los contribuyentes dirigidas a la administración tributaria municipal (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

Facultad de Determinación

En virtud de esta facultad, la administración tributaria municipal establece la existencia de un hecho que se encuentra gravado por la norma tributaria, identifica al sujeto que se encuentra obligado a pagar el tributo y determina la base imponible y el monto del tributo que debe ser pagado. Esta facultad es exclusiva de la administración tributaria municipal, de modo que ésta no puede celebrar convenios o contratos con terceros para 3.3 Facultad de Determinación que ellos la asuman. Por otro lado, el

propio contribuyente puede, en determinados casos, fijar su propia deuda, a través de la presentación de sus declaraciones juradas tributarias. (Codigo Tributario, 2011)

Facultad de Fiscalización

Consiste en la revisión, control y verificación, por la administración tributaria municipal, de la información que le ha sido proporcionada por los contribuyentes en relación con los tributos que ella administra. Esta facultad se ejerce en forma discrecional y busca verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Asimismo, se puede fiscalizar incluso a los sujetos que gocen de inafectación, exoneración o de algún otro beneficio tributario. (Codigo Tributario, 2011)

Facultad de resolución o reexamen

A través de la facultad de resolución, la administración tributaria municipal tiene la atribución de revisar sus propios actos administrativos en el caso de que algún contribuyente los objete y plantee una controversia en relación con ellos. En estos casos, la administración tributaria municipal está facultada para realizar nuevamente un examen completo (reexamen) del asunto controvertido, revisar los aspectos planteados por los interesados y los que no lo fueron. Es decir, al realizar un reexamen la administración tributaria municipal revisa todo el asunto, no solo lo que el interesado desea. (Codigo Tributario, 2011)

Facultad de Sanción

La oficina de administración tributaria Municipal tiene la facultad Legislativa de imponer sanciones a los contribuyentes que incurran en infracciones del pago de tributos; se considera como un procedimiento normativo de fiscalización. Cuando se

realiza esta acción su decisión debe sustentarse en los principios de prohibición de doble sanción, legalidad, proporcionalidad y tipicidad, no incurrir en infracciones.

Facultad de Ejecución

Es la facultad que permite a la administración tributaria municipal exigir al contribuyente deudor el pago de la deuda tributaria, bajo apercibimiento de afectar su patrimonio. En ese sentido, la administración tributaria municipal no está obligada a recurrir al Poder Judicial para exigir el pago de la deuda, como lo haría cualquier tercero y tal como ocurre en otros países.

El ejercicio de esta facultad se encuentra regulado por un procedimiento denominado ejecución coactiva, por el que la facultad de ejecución se reserva a un solo funcionario quien recibe el nombre de ejecutor coactivo. Sólo a él le corresponderá la titularidad de la facultad de ejecución, contando con la colaboración del auxiliar coactivo.

Acreedor del impuesto predial

Debe precisarse que, si bien el TUO de la Ley de Tributación Municipal señala en forma expresa que la administración de este impuesto está a cargo de las municipalidades distritales, existe la posibilidad de que este tributo sea administrado por las municipalidades provinciales respecto de los predios ubicados en el territorio donde ejercen sus competencias de ámbito distrital, es decir, en los denominados “cercados” o “centros” de las provincias. En ese contexto, el sujeto activo o acreedor del impuesto predial es la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio. Esta municipalidad es la legitimada para recibir el pago del tributo.

Deudor del impuesto predial

Las personas naturales o jurídicas domiciliadas en nuestro país, que sean propietarias de los predios al 1° de enero de cada año son sujetos pasivos o deudores del impuesto predial, en calidad de contribuyentes. En ese sentido, cuando se adquiriera un predio con posterioridad a la fecha citada, el adquirente no estará obligado a pagar el impuesto, lo que debe hacer sólo si mantiene la propiedad hasta el 1° de enero del año siguiente. El deudor del impuesto predial la Ley aclara que, cuando no existen los propietarios y si son determinados, se convierten en sujetos que deben pagar el Impuesto tanto los tenedores o poseedores sea por cualquier forma de título; considerándose responsables. En estos casos tienen derecho de que el propietario les devuelva el tributo pagado.

Presentaciones de declaraciones juradas

“En cuanto a las obligaciones de tipo formal para el caso del impuesto predial, el TUO de la Ley de Tributación Municipal ha regulado la presentación de una declaración jurada por parte de los contribuyentes. Los supuestos y plazos son los siguientes: > El primer supuesto tiene que ver con la presentación anual que se debe realizar”. La norma señala que todos los años, y antes del último día hábil del mes de febrero, el contribuyente debe presentar una declaración jurada ante la administración tributaria municipal respecto de todos los predios por los cuales deba tributar. (Codigo Tributario, 2011)

- Otro supuesto de presentación de declaración jurada se presenta cuando se realiza cualquier transferencia de dominio del predio o se transfiere a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM6 , o cuando la posesión de éstos revierta al Estado. El plazo para presentarla será el último día hábil del mes siguiente de los

hechos. Se debe presentar declaración jurada cuando se modifiquen las características del predio por un valor que sobrepase las 5 UIT. Esto puede hacerse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

Pago del impuesto predial

Hay dos formas de pago, sea al contado o fraccionadamente. Cuando el contribuyente paga al contado, pagará hasta el último día del mes de febrero del año fiscal; en el segundo caso pagará en cuatro armadas, mayo, agosto, noviembre y febrero. Cuando se fraccionan los montos, se van reajustando, de acuerdo a la acumulación del índice de precios variados al por mayor, cuya responsabilidad es del INE, desde el vencimiento del mes de pago de la primera cuota, hasta el mes precedente, en casos de transferencia del inmueble, el vendedor tendrá que pagar todo el impuesto pendiente hasta el último día hábil del mes siguiente. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

Inafectaciones al impuesto predial

En términos sencillos, estar inafecto al impuesto predial implica no estar obligado a pagarlo. Con la inafectación, la norma libera de la obligación de pago del impuesto predial a determinados propietarios de predios.

Deducciones del impuesto predial

Constituyo un beneficio tributario diferente a las inafectaciones su objetivo es bajar la base imponible del impuesto, con lo que el contribuyente paga una mejor cantidad tributaria; en algunos casos, puede llegar a cubrir toda la base imponible. En

estos casos ya no se paga ningún impuesto predial. El impuesto predial se caracteriza porque propone los siguientes tipos de deducción:

a) Deducción aplicable a los predios rústicos

La Ley de Tributación Municipalidad en el respectivo TUO a establecido para los predios rústicos bajar el 50% de la base imponible, cuando se dedica a las actividades agrícolas; cuando tienen planos específicos para la agricultura; para lo cual se determina el valor de la base imponible; tomándose solamente el 50% para la aplicación de las alícuotas referentes del impuesto predial. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

b) Deducción aplicable a los predios urbanos

En este caso, el TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que tratándose de los predios urbanos donde se encuentran instalados sistemas de ayuda de aeronavegación, se debe deducir el 50% de su base imponible. Los alcances de esta deducción también son limitados: sólo se aplica a predios urbanos, siempre que en ellos se encuentren instalados sistemas de ayuda a la aeronavegación, y siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin. Primero se determina el valor total de la base imponible, luego se toma en cuenta sólo el 50% de esa base imponible, y a partir de ahí se aplican las alícuotas correspondientes del impuesto predial.

c). Deducción aplicable a los pensionistas

La deducción aplicable a los pensionistas para el caso del impuesto predial tiene características distintas a las anteriores. Primero, no se encuentra relacionada con el predio, sino con el tipo de contribuyente: que sea pensionista. Segundo, la deducción no se establece en función de un porcentaje de la base imponible, sino

que es un monto fijo para todos los casos, ascendente a cincuenta (50) UIT. Para poder aplicar esta deducción se exigen los siguientes requisitos:

- Que el pensionista sea propietario de un solo predio, que puede estar inscrito a su nombre o de la sociedad conyugal.
- Que el predio del pensionista esté destinado al uso de vivienda, aunque se permite el uso parcial para fines productivos, comerciales o profesionales, siempre que estas actividades cuenten con aprobación de la Municipalidad competente.
- Que el ingreso bruto del pensionista no exceda de una UIT mensual.

d). Deducción de los predios ubicados en la Amazonía

Esta deducción se encuentra establecida en una norma especial, la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. Conforme a esta norma y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-99-EF, las municipalidades, en forma anual, podrán fijar un porcentaje de deducción que se aplicaría a los autoavalúos de los predios de las personas naturales o jurídicas ubicadas en la Amazonía, tomando en consideración, entre otros criterios, los valores unitarios oficiales de edificación, así como la ubicación y uso del predio.

Para esta norma, la Amazonía comprende a las siguientes circunscripciones territoriales:

- Los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín.
- Los distritos de Sivia, Ayahuanco y Llochegua, de la provincia de Huanta; y Ayna, San Miguel y Santa Rosa, de la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.
- Las provincias de Jaén y San Ignacio, del departamento de Cajamarca.

- Los distritos de Yanatile, de la provincia de Calca; la provincia de La Convención, Kosñipata, de la provincia de Paucartambo; Camanti y Marcapata, de la provincia de Quispicanchis, departamento del Cusco.
- Las provincias de Leoncio Prado, Puerto Inca, Marañón y Pachitea, así como los distritos de Monzón, de la provincia de Huamalés; Churubamba, Santa María del Valle, Chinchao, Huánuco y Amarilis, de la provincia de Huánuco; Conchamarca, Tomayquichua y Ambo, de la provincia de Ambo, departamento de Huánuco.
- Las provincias de Chanchamayo y Satipo, departamento de Junín.
- La provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.
- Los distritos de Coaza, Ayapata, Ituata, Ollachea y de San Gabán, de la provincia de Carabaya; y San Juan del Oro, Limbani, Yanahuaya, Phara, Alto Inambari, Sandia y Patambuco de la provincia de Sandia, departamento de Puno.
- Los distritos de Huachocolpa y TintayPuncu, de la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.
- El distrito de Ongón, de la provincia de Pataz, departamento de La Libertad.
- El distrito de Carmen de la Frontera, de la provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

D2: Dimensiones de la Recaudación del Impuesto Predial

Ingresos tributarios y el impuesto predial

Considerando que existen tres tipos de ingresos principales en las municipalidades en el Perú: transferencias del Tesoro Público, impuestos recaudados directamente y las tasas por arbitrios, se puede advertir que los

impuestos son los ingresos que se han comportado con un crecimiento sostenido en los últimos años, particularmente el impuesto predial se ha ido incrementando en un promedio anual del 10% en los últimos 5 años. La recaudación total de este impuesto en todo el territorio peruano ha ido creciendo continuamente (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

Las municipalidades no siempre han administrado el impuesto predial. Recién en 1962, mediante la Ley N° 13689 se autoriza a las municipalidades provinciales en el Perú para recibir las transferencias del impuesto predial administradas por el gobierno central; estas transferencias eran distribuidas en un 50% a las municipalidades distritales. En 1965 mediante la Ley N° 15248, se otorgó a las municipalidades provinciales la competencia de administrar y recaudar directamente el impuesto predial, realizado hasta entonces por una entidad privada denominada la “Caja de Pensiones y Consignaciones.”

En 1985, mediante la Ley de Financiamiento N° 24030 se introducen importantes cambios en la política fiscal en el Perú; una de estas reformas fue también el mejoramiento del impuesto predial mediante la consolidación de tarifas y el ajuste de las escalas del impuesto. En estas reformas también fue introducido el impuesto a la tierra ociosa. En 1993, a través del Decreto Ejecutivo N° 776 (Ley de Tributación Municipal) se establece y se regula hasta la actualidad el impuesto predial. Entre sus aspectos fundamentales se determina que el impuesto es progresivo y se aplica a la base imponible, de acuerdo a los siguientes rangos: menos de 15 UIT¹¹ se aplica la alícuota de 0.2%; más de 15 UIT y hasta 60 UIT se aplica el 0.6% y; más de 60 UIT se afecta el 1.0%. Así

mismo se especifican las exoneraciones, inafectaciones, modalidades de pago, entre otros aspectos.

Este decreto ejecutivo eliminó además algunos impuestos de poca relevancia que algunas municipalidades hasta este momento habían aplicado y especificó la distribución de las transferencias. Esta ley impactó a las municipalidades urbanas, especialmente Lima, perdieran recursos a favor de las municipalidades rurales porque han recibido menos transferencias.

Clasificación de municipalidades según origen de ingreso fiscal

El primer procedimiento para determinar la incidencia de los Gobiernos Locales en la recaudación del impuesto predial en el Perú es hallar por grupos a las municipalidades que conforman la muestra en el presente estudio. Esta clasificación es importante porque nos permite determinar en qué contexto o situación se encuentra cada una de ellas con respecto a sus ingresos, lo que va a ser determinante para llevar a sus autoridades a adoptar o no políticas o esfuerzos para el incremento de la recaudación fiscal.

De manera similar, es posible comparar los niveles de transferencias fiscales, al relacionarlas con el volumen poblacional de cada municipio respectivamente, eso permite obtener un resultado expresado en monto transferido per cápita.

La ubicación de cada uno de los municipios encuestados, considerando las transferencias que reciben y los niveles de recaudación logrados, nos permiten clasificar grupos de municipalidades con similar coyuntura fiscal, los mismos que serán sometidos por separado a una caracterización en cuanto, a su

potencial de recaudación, su voluntad política para impulsar esfuerzos en el incremento de la recaudación, y finalmente, la posición que tienen con respecto a factores externos que intervienen en la recaudación del impuesto Predial. Se han registrado las transferencias totales y las transferencias solo por concepto de FONCOMUN y el Vaso de Leche, la diferencia entre estas dos es que, estas últimas se distribuyen con un factor respecto al número de habitantes, en el caso de las otras transferencias no existe vínculo con respecto al criterio poblacional. Para poder comparar los niveles de recaudación del impuesto predial entre las diversas 36 municipalidades que conforman la muestra, se usa como referencia la recaudación predial del 2005 entre el número de viviendas localizadas en el municipio respectivo, lo que nos genera un resultado expresado en monto recaudado por vivienda.

2.3. Marco Conceptual de la Investigación

Recaudación y recepción de información Tributaria

Esta función se realiza a través de la recepción de los pagos de tributos, y la recepción de las declaraciones juradas tributarias que realizan las contribuyentes.

Características:

- ✓ Su ámbito subjetivo se extiende a todos los entes públicos.
- ✓ Constituye una función administrativa que se desarrolla a través de procedimientos reglados dirigidos a la cobranza del tributo.

Funciones de recaudación:

- ✓ Decidir aplazamientos y fraccionamientos de las deudas tributarias.

- ✓ Exigir las deudas tributarias a los responsables y a los sucesores.
- ✓ Competencias sobre la suspensión de las liquidaciones tributarias.

Recaudación del Impuesto Predial

MEF- USAID (2011) en el documento elaborado por USAID con el Ministerio de Economía y Finanzas se tipifican los tres componentes de la recaudación del impuesto con cuyo trabajo se permite mejorar la recaudación tributaria municipal, principalmente en cuanto al impuesto predial y así contribuir con el fortalecimiento de las capacidades recaudatorias de las diversas municipalidades en el país. De tal manera, la recaudación de tributos locales puede ser rápidamente apoyado, las dimensiones son: Administración, Determinación, Fiscalización.

1.Administración: El Estado como garante de los intereses de la comunidad, encargado de ejercer la Administración Tributaria, posee una gran responsabilidad social, debiendo responder a la satisfacción de las necesidades sociales, para lo cual debe contar con los recursos suficientes que cubran los gastos en que ésta incurra. (Barzola, 2010)

2.Determinación: De acuerdo con MEF-USAID (2011) La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Para ello, se valoriza el terreno, la edificación y las obras complementarias utilizando como referencia los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación y las tablas de valores de construcción y de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. A la

determinación del valor resultante se le denomina autoevaluó. La determinación de la deuda comprende el cálculo de las diferencias detectadas en las inspecciones realizadas por subvaluación y omisión, para luego derivar el expediente al área de recaudación y control y se realice el procedimiento de la cobranza correspondiente.

La determinación de la obligación tributaria está basada a principios que generan el Derecho Tributario, los cuales se estima de manera esencial y tener en cuenta, como son:

a) El Principio de Legalidad: La determinación de la obligación tributaria o deuda tributaria se basa en verificar que se haya producido la hipótesis de incidencia, entonces la referida determinación deberá ceñirse al principio de legalidad. De acuerdo a la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. n.º 489-2000-AA/TC (05.06.2003).

b) Principio de Capacidad Contributiva y de Igualdad en Materia Tributaria:
La capacidad contributiva se refleja en la realidad económica del contribuyente (2) y la igualdad en materia contributiva es el trato equitativo a los contribuyentes según su capacidad contributiva.

c) Principio de No Confiscatoriedad: El principio de no confiscatoriedad de los tributos, que informa y limita el ejercicio de la potestad tributaria estatal y, como tal, constituye un mecanismo de defensa de ciertos derechos constitucionales, empezando, desde luego, por el derecho de propiedad, ya que evita que la ley

tributaria pueda afectar irrazonable y desproporcionadamente la esfera patrimonial de las personas.

Fiscalización: tiene en cuenta que la facultad de fiscalización abarca los siguientes procesos: auditoría, inspección, examen, evaluación, investigación, control de cumplimiento, presencia fiscalizadora en el terreno, requerimientos generales de información, acciones inductivas, cruce de información, aplicación de presunciones, inspección de locales y medios de transporte, incautación o inmovilización de libros y documentos, etc (Huamaní, 2011)

Deuda Tributaria

José (2011) sostiene que la deuda está compuesta por los tributos, los intereses y la multa. Están sujetos al pago los deudores tributarios. Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario. Los pagos se imputan en primer lugar al interés moratorio y luego al tributo o multa. El deudor puede indicar el tributo o multa, y el período por el que realiza el pago. El pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional. Se pueden utilizar distintos medios. Las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional agregándoles un interés fijado por la Administración Tributaria. En los casos en que la SUNAT determine reparos como consecuencia de la verificación o fiscalización efectuada a partir de la solicitud mencionada en el inciso precedente, deberá proceder a la determinación del monto a devolver considerando los resultados de dicha verificación o fiscalización. Si producto de la verificación o fiscalización antes mencionada, se encontraran omisiones en otros tributos, estas omisiones podrán ser compensadas

con el pago en exceso, indebido, saldo a favor u otro concepto similar cuya devolución se solicita.

“Durán Rojo y Mejía Acosta (2015) sostienen que los impuestos municipales, son aquellos creados por el Gobierno Nacional a favor de los gobiernos locales: Existen seis impuestos cuyo recaudo y administración ha sido brindada a las municipalidades.

La recaudación y administración compete a la municipalidad distrital.

Impuestos Municipales

Los impuestos son uno de los instrumentos de mayor relevancia con lo que el Estado cuenta para generar mayor desarrollo económico, sobre todo porque a través de éstos se puede intervenir en los niveles de asignación del ingreso entre la población, mediante un cierto nivel de tributación entre los distintos estratos o por medio del gasto social, el cual depende en gran medida del nivel de recaudación logrado (Bonilla, 2017)

Impuesto Predial: Ministerio de economía y finanzas (2016) se determina anualmente gravando el valor de los predios urbanos y rústicos.

- ✓ Se estima predios; a terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

- ✓ Las Municipalidades Distritales se encardan de su a recaudación, administración y fiscalización donde se localiza el predio.
- ✓ Para el financiamiento del desarrollo y mantenimiento del catastro se destina el 5% del recaudo del impuesto, como al acto que desarrolle la unidad de tributación en el reforzamiento de su gestión y recaudación. Por otro lado, para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se determina el 3/1000 del impuesto. (p. 11)

Elementos Del Impuesto Predial

Hecho imponible: En el ejercicio del derecho de propiedad de una persona natural, persona jurídica, sucesión indivisa u otro sujeto sobre un predio.

Base Imponible del Impuesto Predial

El caso que usted cuente con un solo predio, el valor del autovalúo se constituirá en la base imponible para el cálculo de tributo al 1 de enero de cada ejercicio. Sin embargo, debe ser propietario de más de un predio, la base imponible estará constituida por el resultado de la suma de todos los autoevalúas correspondientes a los predios de su propiedad ubicados en una misma jurisdicción distrital al 1 d enero de cada ejercicio. Cabe indicar que, de existir deducciones por aplica, la base imponible será de la diferencia luego de su aplicación. (Servicio de Administración Tributario, 2018)

Acreeador del Impuesto Predial: El propietario contribuyente del tributo, es el que tiene el predio, dentro de la jurisdicción Distrital de su competencia y la Municipalidad es el acreedo

Deudor del Impuesto Predial: Son las personas naturales o jurídicas propietarios de los predios, sean titulares o concesionarios, según el D.S. N° 059-96-PCMZ. La calidad de contribuyente se establece el 1° de Enero de cada año.

Cálculo del impuesto predial: Se aplica a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente: > De 0 a 15 UIT = 0,2% > De 15 a 60 UIT = 0,6% > Más de 60 UIT = 1,0%.

- **Monto mínimo del impuesto predial**

Las municipalidades distritales están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

- **Periodicidad del impuesto predial**

El tributo es de periodicidad anual.

- **Valor de la edificación (VE):** Valores unitarios oficiales de edificación y

Tablas de depreciación y Estados de Conservación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

- **Valor del terreno (VT):** Valores arancelarios de terrenos que aprueba el

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

- **Valor de obras complementarias o valor de otras instalaciones (VOI):**

Valorizadas por el contribuyente de acuerdo al Reglamento Nacional de asaciones, considerando la depreciación respectiva.

Cómo determinar el valor de los predios

Para determinar el valor de un predio hay que sumar el valor del terreno (VT), el valor de la edificación (VE) y el valor de las otras instalaciones (obras complementarias). (VOI). Ese valor debe ser calculado por cada predio.

$$VP = VT + VE + VOI$$

Se explica que los valores arancelarios de terreno, los valores unitarios oficiales de edificación en los que se inculca el valor de obras complementarias u otras instalaciones, y las tablas de depreciación por antigüedad y con respecto a la conservación son determinadas año a año y son aprobados anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial (Código Tributario, 2011).

Quienes pagan el impuesto predial

Las personas naturales o jurídicas que al 1° de enero de cada año resultan propietarios de los predios gravados. En caso de transferir el predio, el comprador asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producida la transferencia. En caso de condóminos o copropietarios, ellos están en la obligación de comunicar a la Municipalidad de su distrito la parte proporcional del predio que les corresponde (% de propiedad); sin embargo, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del Impuesto. En los casos en que la existencia del propietario no pueda ser determinada, se encuentran obligados al pago (en calidad de responsables) los poseedores o tenedores de los predios.

(SAT, 2016)

Beneficios existentes en el Impuesto Predial

A los predios a que se alude a continuación se efectuarán una deducción del 50% su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto:

- Los predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.

- Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas (Ministerio de Economía y finanzas, 2015).

Sanciones que se aplican por el no cumplimiento de éstas obligaciones

- ✓ El monto que corresponde a la multa tributaria está en función al valor del autoevalúo.
- ✓ El no cumplimiento de los plazos establecidos para presentar la Declaración Jurada implica necesariamente una multa tributaria

Organigrama del Gobierno Local de San Marcos

1. Consejo Municipal
2. La Alcaldía
3. Órganos de coordinación
 - a) El consejo local de coordinación local Distrital
 - b) La junta de Delegados Vecinales
4. Administración Municipal (Art.8-Ley 27972)

Está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan sus servicios para la Municipalidad.
5. Atribución del Consejo Municipal

Cuenta con 35 funciones que cumplir
6. Atribuciones y obligaciones de los regidores

Cumplen con 6 atribuciones entre los principales son: presentar proyectos de ordenanzas, fiscalización, comunicarse con las organizaciones sociales, delegación de la Alcaldía, asistir a las sesiones de consejo.

III. Hipótesis

La caracterización influye significativamente en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad del Distrito de San Marcos 2018.

IV. Metodología

4.1. Diseño de la investigación

Fue un diseño descriptivo simple, no experimental y transeccional: es descriptivo porque se recolectaron datos de la realidad natural; no experimental porque no se manipularon deliberadamente ninguna de las variables, y transeccional, porque la recolección de datos se realizó en un solo momento. Cuyo diagrama es:

M \longrightarrow O Dada una muestra realizar una observación.

Dónde:

M = Muestra

O = Observación.

El tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo, porque en la recolección de datos, presentación de los resultados y procesamiento de la información se utilizará la matemática y la estadística para medir hechos o fenómenos contables. (Hernandez, Fernandez, y Bautista, 2010)

El nivel de la investigación será descriptivo, debido a que sólo se limitó a describir las principales características de las variables en estudio.

4.2. Población Muestra

Población

La población estuvo conformada por 210 trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Marcos

N= 210

Muestra

La muestra probabilística estuvo conformada por 36 trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Marcos

n= 36

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Caracterización de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de San Marcos 2018

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Variable 2: Recaudación del impuesto predial	Es el impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad distrital donde se ubica el predio. Bird (2008)	Es un conjunto de estrategias, procedimientos, e instrumentos utilizados en el área de tesorería para la recaudación de impuestos que paga el usuario durante la etapa de la declaración de autoevaluó. Siendo una variable nominal se medirá mediante sus indicadores e índices	Impuesto predial	Pedios urbanos	Nominal
				Pedios rústicos	
			Determinantes del impuesto predial	Valor del terreno	
				Valor de la edificación	
				Valor de obras complementarias o valor de otras instalaciones	
			Impuesto predial como instrumento financiero	Fortalece la autonomía fiscal	
				Fortalece la correspondencia fiscal	
				Mejora la economía municipal	
			El impuesto predial como instrumento cuasi-fiscal	Disminuye la especulación inmobiliaria	
				Estimula el desarrollo urbano	
				Mayor oferta de tierra a menor precio	
			Exoneraciones e inafectaciones del pago de impuesto	Instrumento para formalizar la vivienda.	
				Gobierno Central, Regional y Local	
				Los Gobiernos Extranjeros	
				Las Sociedades de Beneficencia	
Las entidades religiosas					
Entidades Públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales					
El Cuerpo General de Bomberos					
Las comunidades campesinas y nativas de la sierra y selva					
Las Universidades					

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Encuestas: Esta técnica permitió realizar una serie de preguntas, con el objetivo de adquirir datos para el trabajo de la investigación, por parte de los trabajadores de Municipalidad Distrital de San Marcos.

Instrumentos

Cuestionario Estructurado: El instrumento utilizado fue el cuestionario estructurado que comprende un conjunto de interrogantes relacionado a las variables (Carrasco, 2014).

4.5. Plan de análisis

Se utilizó el programa Microsoft Excel y el programa estadístico SPSS versión 23, con la finalidad de clasificar, ordenar y codificar los datos recolectados durante el trabajo de campo; luego se realizó la tabulación y la presentación de resultados en tablas y figuras. Asimismo, su consiguiente análisis e interpretación.

4.6. Matriz de consistencia

Caracterización de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Marcos 2018.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Enunciado de problema ¿Cuál es la caracterización de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Marcos 2018?</p>	<p>Objetivo general Determinar la caracterización de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad del Distrito de San Marcos 2018.</p> <p>Objetivos específicos 1. Identificar las principales características de la recaudación en la Municipalidad del Distrito de San Marcos 2018.</p> <p>2. Describir las principales características de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad del Distrito de San Marcos 2018.</p>	<p>La caracterización de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad del Distrito de San Marcos es de nivel regular.</p>	<p>Variable 1: Recaudación del Impuesto Predial</p>	<p>✓ Diseño de investigación: Descriptivo - no experimental.</p> <p>✓ Tipo de investigación Cuantitativo</p> <p>Nivel de investigación Descriptivo</p> <p>✓ Población: 210</p> <p>✓ Muestra: 36</p> <p>✓ Técnicas e instrumentos La encuesta y el cuestionario.</p> <p>✓ Plan de análisis</p> <p>✓ Principios éticos</p>

4.7. Principios éticos

En la presente investigación se utilizaron los cinco principios éticos establecidas por la universidad.

Protección de las Personas: Se respetó la identidad de los representantes encuestados, su diversidad, lingüística, sus opiniones se guardarán con absoluta confidencialidad y privacidad, considerando que solamente se utilizarán para efectos de la investigación. Así mismo la investigación no produce ningún impacto negativo.

Beneficencia y no maleficencia: Se creó un ambiente favorable y se asegurará el bienestar de los elementos de la muestra que participarán en la investigación; sin causar daño alguno, antes durante y después de la recolección de datos.

Justicia: Se realizó un juicio razonable, tomando precauciones necesarias y asegurando de no cometer sesgos; respetando sus limitaciones de conocimiento y capacidades; reconociendo la justicia y la equidad que les da derecho a conocer los resultados de la investigación.

Integridad científica: Este principio se extendió a todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Marcos que servirán como muestra; con base a los principios deontológicos de la profesión del contador evitando riesgos potenciales, promoviendo el beneficio del conocimiento a todo los que

participaron en el presente estudio con sentimiento informado y expreso. Se respetará la manifestación libre y voluntaria, informada, inequívoca y específica informándoles que los resultados de la investigación serán de uso solamente para el presente trabajo de investigación.

Consentimiento informado

Rigiéndose por la ética universitaria estructurada, en este trabajo se les informará a todos los participantes del procedimiento que se realizará durante la investigación, además de ello, se les dará a conocer que los datos que ellos brinden serian netamente para fines estudios académicos.

V. Resultados

5.1. Resultados

Tabla 01

Los contribuyentes pagan sus predios urbanos

Criterios	f_i	%
Si	26	72%
No	10	28%
Total	36	100%

Fuente: Cuestionario realizado a los trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos

Tabla 02

Pagan sus impuestos por sus predios rústicos

Criterios	Fi	%
Si	25	69%
No	11	31%
Total	36	100%

Fuente: Cuestionario realizado a los trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos

Tabla 03

Paga el contribuyente el valor justo del terreno urbano

Criterios	f_i	%
Si	25	69%
No	11	31%
Total	36	100%

Fuente: Cuestionario realizado a los trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos

Tabla 04

El contribuyente paga el valor justo de la edificación

Criterios	f_i	%
Si	27	75%
No	9	25%
Total	36	100%

Fuente: Cuestionario realizado a los trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos

Tabla 05

Percibe Ud. que el impuesto predial fortalece la autonomía fiscal

Criterios	f_i	%
------------------	----------------------	----------

Si	18	50%
No	18	50%
Total	36	100%

Fuente: Cuestionario realizado a los trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos

Tabla 06

Existe correspondencia con el fortalecimiento fiscal el pago el pago de impuesto predial

Criterios	f_i	%
Si	20	56%
No	16	44%
Total	36	100%

Fuente: Cuestionario realizado a los trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos

Tabla 07

Ud. cree que el impuesto predial mejora le economía Municipal

Criterios	f_i	%
Si	30	83%
No	5	17%
Total	36	100%

Fuente: Cuestionario realizado a los trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos

Tabla 08

Cree Ud. que con el pago de impuesto predial disminuye la especulación inmobiliaria

Criterios	f_i	%
Si	21	58%
No	15	42%
Total	36	100%

Fuente: Cuestionario realizado a los trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos

Tabla 09

Está de acuerdo que el pago del impuesto predial estimula el desarrollo urbano

Criterios	f_i	%
Si	23	64%
No	13	36%
Total	36	100%

Fuente: Cuestionario realizado a los trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos

Tabla 10

Cree Ud. cuando hay mayor oferta bajan los precios de los predios

Criterios	f_i	%
Si	21	58%
No	15	42%
Total	36	100%

Fuente: Cuestionario realizado a los trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos

Tabla 11

Ud. está de acuerdo que el pago del impuesto predial es un instrumento que sirve para formalizar la vivienda

Criterios	f_i	%
Si	24	73%
No	9	27%
Total	33	100%

Fuente: Cuestionario realizado a los trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos

Tabla 12

Conoce Ud. si el gobierno central, regional y local están exonerados del pago del impuesto predial

Criterios	f_i	%
Si	29	81%
No	7	19%
Total	36	100%

Fuente: Cuestionario realizado a los trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos

Tabla 13

Cree Ud. que los gobiernos extranjeros están exonerados del pago del pago del impuesto predial

Criterios	f_i	%
Si	32	86%
No	5	14%
Total	37	100%

Fuente: Cuestionario realizado a los trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos

Tabla 14

Ud. conoce que las sociedades de beneficencia están exoneradas de pagar el impuesto predial

Criterios	f_i	%
Si	28	78%

No	8	22%
Total	36	100%

Fuente: Cuestionario realizado a los trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos

Tabla 15

Conoce Ud. que las entidades religiosas están exoneradas de pagar el impuesto predial

Crterios	f_i	%
Si	34	94%
No	2	6%
Total	36	100%

Fuente: Cuestionario realizado a los trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos

Tabla 16

Cree Ud. que las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales están exoneradas de pagar el impuesto predial

Crterios	f_i	%
Si	26	72%
No	10	28%
Total	36	100%

Fuente: Cuestionario realizado a los trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos

Tabla 17

Conoce Ud. si el cuerpo general de bomberos están exoneradas de pagar el impuesto predial

Crterios	f_i	%
Si	29	81%
No	7	19%
Total	36	100%

Fuente: Cuestionario realizado a los trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos

Fuente: Cuestionario realizado a los trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos

Tabla 18

Conoce Ud. que las Universidades están exoneradas de pagar el impuesto predial

Crterios	f_i	%
Si	24	67%
No	12	33%
Total	36	100%

Fuente: Cuestionario realizado a los trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos

5.2. Análisis de Resultados

- Respecto a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada sobre la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de San Marcos, se demuestra que el 42% precisan que los contribuyentes pagan sus predios urbanos, asimismo manteniendo una relación con la tesis de Guerrero (2015) titulada: Impuesto prediales factores que afectan su recaudo, cuyo resultado obtenido es que el 53% manifiestan que los contribuyentes pagan sus impuestos prediales. Por tal motivo esto significa que la población si cumple con el pago de los impuestos generando desarrollo para el país.
- De acuerdo a los resultados obtenidos el 69% afirmaron que pagan sus impuestos por sus predios rústicos, guarda relación con la tesis de Quintero (2016) quien desarrolló una investigación sobre: Evaluación del sistema de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Roldanillo Valle del Cauca y su contribución al desarrollo económico y social, entre los años 2008 – 2014, cuyo resultado obtenido fue el 65% de la población cumple con el pago de los impuestos. Asimismo, estos resultados son positivos la cual conducirá al logro de los objetivos establecidos en bien de la comunidad.
- Los resultados obtenidos en el sondeo aplicado referente al impuesto predial el 69% de trabajadores precisan que paga el contribuyente el valor justo del terreno urbano, guardando una relación directa y significativa con los estudios de Chávez (2015) quien realizó una indagación sobre La Cultura Tributaria y su incidencia en la Recaudación de Impuestos Municipales del Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón Pastaza - Ambato - Ecuador 2015, el resultado obtenido fue que el 75% paga los impuestos de acuerdo normativa, siendo justa.

Estos hechos confirman que los impuestos prediales van de una manera equitativa e igualitaria para el bien común en satisfacción de la población.

- En relación a los estudios el 75% de contribuyentes paga el valor justo de la edificación, asimismo guarda relación con el estudio de Hernández (2016) quien realizó una tesis titulada: Estrategias para incrementar la Recaudación de impuestos Municipales sobre actividades económicas en la alcaldía del Municipio San Diego - Campus Bárbula, 2015, cuyo resultado obtenido fue que el 85% de los contribuyentes pagan el valor justo referente a los impuestos. Por ende, esta situación es parcial y transferente en el sentido de los pagos de los impuestos.
- De acuerdo al resultado obtenido el 50% percibe que el impuesto predial fortalece la autonomía fiscal, estos resultados coinciden con la tesis Rocha (2015) realizó un estudio sobre: Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. De México, 2015, el resultado obtenido fue que el 65% de los trabajadores respondieron que los impuestos fortalecen la autonomía fiscal; significando así la gran importancia de los impuestos en la economía mediante la coordinación de las políticas.
- Respecto a los resultados obtenidos el 56% afirma que existe correspondencia con el fortalecimiento fiscal el pago de impuesto predial, guardando la relación con la investigación de Medina (2017) quien desarrollo un estudio sobre La Recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas de la Municipalidad provincial de Tambopata - Madre de Dios -Perú, 2016, cuyo resultado de estudio fue que un 66% afirmaron que existe correspondencia con el pago del impuesto

predial. Se puede deducir que es primordial el manejo de las fuentes de ingresos y egresos para saber la realidad problemática.

- Referente al resultado obtenido el 83% de trabajadores cree que el impuesto predial mejora la economía Municipal, guarda una relación directa y significativa con la tesis de Mancha y Rodríguez (2015) quienes sostienen en su estudio titulado La recaudación del impuesto predial y su calidad del gasto público de la Municipalidad Provincial de Huancaveuca, periodo 2013, cuyo resultado obtenido es que 95% perciben que el impuesto predial es bueno para la economía de la Municipalidad provincial de Huancaveuca. De tal forma si los ingresos de las Municipalidades son buenos, significa que realizarán actividades la cual genere beneficios a la comunidad.
- Respecto al resultado obtenido el 58% afirmaron que el pago de impuesto predial disminuye la especulación inmobiliaria, coinciden con los resultados de Quispe Y Quispe (2016) quienes desarrollaron un estudio acerca de: El impuesto predial y la Recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica, 2014, el resultado que obtuvieron fue que el 51% respondieron que el impuesto predial disminuye la especulación inmobiliaria. El impuesto predial se relaciona de forma positiva y significativa con la recaudación tributaria en la municipalidad
- Referente al resultado obtenido el 64% está de acuerdo que el pago del impuesto predial estimula el desarrollo urbano, manteniendo una relación directa y significativa con la tesis de Alata (2016) quien realizo na investigación sobre: Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de puno – Período 2012, cuyo resultado obtenido fue que el 68%

manifiesta y el pago del impuesto predial estimula el desarrollo urbano. Con los resultados alcanzados en el presente trabajo de investigación; podemos indicar que la información al contribuyente y la verificación del predio son factores controlados por la Municipalidad provincial.

- Referente a los resultados obtenidos el 58% afirmaron que cree cuando hay menor oferta bajo los predios, estos resultados guardan relación con la tesis de Chupica (2017) quien realizó un estudio acerca de: Caracterización del impuesto predial de las Municipalidades del Perú. Caso Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote, 2016, cuyo resultado obtenido fue que el 65% afirmaron que cree cuando hay menor oferta bajo los predios. Asimismo, la municipalidad no hace uso de su poder tributario, pues los registros catastrales están desactualizados por la falta de planeamiento y fiscalización masiva de predios. Finalmente, se revela la preocupación frente al descuido que han tenido los diferentes gobiernos municipales para prevenir la morosidad en su recaudación.
- Respecto a los resultados obtenidos el 73% de los trabajadores está de acuerdo que el pago del impuesto predial es un instrumento que sirve para formalizar la vivienda, este resultado guarda relación con el estudio de Moreno (2015) quien desarrolló una tesis sobre La recaudación del impuesto predial para el desarrollo sostenible de la Provincia del Santa – Chimbote. Período 2012, cuyo resultado obtenido es que el 89% de acuerdo que el pago del impuesto predial es un instrumento que sirve para formalizar la vivienda. El alto índice de morosidad en el pago del Impuesto Predial hace notoria la escasa conciencia tributaria de parte de los medianos y pequeños contribuyentes, queda demostrado que los medianos

y pequeños contribuyentes se sienten desalentados a pagar sus tributos municipales debido a la desconfianza que tienen en sus autoridades locales.

- Referente a los resultados obtenidos el 81% afirmaron conocer si el gobierno central, regional y local están exonerados del pago del impuesto predial, estos resultados guardan relación con la investigación de tesis Céspedes (2018) quien realizó un estudio sobre: Estrategias tributarias y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luyando – Naranjillo – Huánuco Perú, 2017, cuyo resultado obtenido fue que el 88% afirmaron conocer si el gobierno central, regional y local están exonerados del pago del impuesto predial. El incremento en la recaudación de impuesto predial y tasas administrativas se podía hacer mejoras como agua y desagüe, pistas y veredas entre otras obras en el distrito y así mejorara el desarrollo urbano y por ende una mejor calidad de vida.
- Los resultados obtenidos, el 86% afirmaron creer que los gobiernos extranjeros están exonerados del pago del impuesto predial, guarda relación directa y significativa con los estudios de Llajaruna (2017) quien realizó un titulado: Factores que Componen en la recaudación del impuesto predial en las Municipalidades del Perú: Caso Municipalidad Provincial de Casma, 2016, el resultado de estudio fue que el 78% respondieron creer que los gobiernos extranjeros están exonerados del pago del impuesto predial. Los contribuyentes no tienen la suficiente capacidad económica para pagar sus tributos, desde el punto de vista institucional el factor más importante es que la Municipalidad no realiza campañas educativas de fortalecimiento de la Cultura Tributaria y desde el punto de vista social los contribuyentes no aceptan las normas y no cumplen sus obligaciones por convicción, no tienen compromiso con el desarrollo de su

ciudad, consideran que el gobierno municipal hace mal uso de los recursos recaudados

- De acuerdo a los resultados obtenidos, el 78% afirmaron conocer que las sociedades de beneficencia están exoneradas de pagar el impuesto predial, manteniendo una relación directa y significativa con la indagación de Aranda (2018) cuyo título de trabajo es La Gestión Administrativa y su influencia de la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, 2017, el resultado que obtuvo fue 88% manifestaron conocer que las sociedades de beneficencia están exoneradas de pagar el impuesto predial. La Gestión administrativa influye en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- Respecto a los resultados obtenidos, el 94% afirmaron conocer que las entidades religiosas están exoneradas de pagar el impuesto predial, dichos resultado guarda relación con la tesis de Vega (2018) quien realizó una investigación titulada: Control interno en la recaudación de impuesto predial de la municipalidad provincial de Pomabamba, 2016, cuyo resultado obtenido fue el 89% afirmaron conocer que las entidades religiosas están exoneradas de pagar el impuesto predial.
- Respecto a los resultados obtenidos el 72% respondieron que, si creen que las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales están exoneradas de pagar el impuesto predial, guarda relación con la investigación de Caururo (2017) quien investigó una tesis titulada: Cultura Tributaria y su relación con el Impuesto Predial de los ciudadanos de la Municipalidad Provincial de Huaraz – 2017, cuyo resultado obtenido fue el 85% afirmaron que, si creen que

las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales están exoneradas de pagar el impuesto predial.

- Respecto a los resultados obtenidos el 81% afirmaron conocer que el cuerpo general de bomberos esta exonerado de pagar el impuesto predial, guarda relación con la tesis Depáz (2018) quien un estudio titulado: El impuesto predial y su relación con la percepción del desarrollo socioeconómico en la Municipalidad provincial de Huaraz 2017, cuyo resultado fue el 87% respondieron que el cuerpo general de bomberos esta exonerado de pagar el impuesto predial.
- Respecto a los resultados obtenidos el 67% afirmaron conocer que las Universidades está exoneradas de pagar el impuesto predial, estos resultados guardan relación con la tesis de Pinzon (2014) quien desarrollo Diseño de estrategias para el mejoramiento del sistema de recaudo del impuesto predial e industria y comercio, para la alcaldía Municipal de Aguachica departamento del Cesar, 2014, el cual obtuvo como resultado el 79% respondieron conocer que las Universidades está exoneradas de pagar el impuesto predial.

VI. Conclusiones

1. Se han identificado las principales características de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Marcos 2018, llegando a la conclusión que el principal tributo que se recaudó es el impuesto predial teniendo un monto de 102,067.00 recaudado en el año 2018, con las $\frac{3}{4}$ partes de contribuyentes que dijeron pagar este impuesto; $\frac{2}{3}$ partes lo hicieron por predios rústicos y también por predios urbanos; además creen que este impuesto mejora la economía municipal.
2. Se han descrito las principales características de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad del Distrito de San Marcos 2018, concluyendo que solo recaudan el tributo del impuesto predial, siendo una fuente de ingresos propios con la finalidad de cumplir con sus obligaciones en beneficio de la comunidad San Marquina, donde la mayoría consideran que el pago del impuesto predial es un instrumento que sirve para formalizar la vivienda.
3. Ha quedado caracterizado la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Marcos 2018, a partir de los datos empíricos obtenidos, así como la contrastación efectuada con la revisión de literatura, habiéndose identificado al impuesto predial como el aquel impuesto que paga la población por la propiedad de un predio urbano y/o rústico, hecho que beneficia a la población ya que sirve para los servicios básicos, ejecución de obras, etc. por lo que es importante el pago de dicho tributo.

Referencias Bibliográficas

Servicio de administración tributario. (2018). *Gerencia de Servicios al Administrado*

- *Información de impuesto predial y arbitrios - Lima*. Obtenido de

<https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/PredialyArbitrios/informacion>

Alata, D. (2016). *Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la*

municipalidad provincial de puno – período 2012. Obtenido de

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/3014/Alata_Tisnado_Delssy_Vanessa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Aneca. (2017). *Plan de Mejoras, Herramientas de trabajo - Agencia Nacional de*

Evaluación de la Calidad y Acreditación . Obtenido de

http://www.uantof.cl/public/docs/universidad/direccion_docente/15_elaboracion_plan_de_mejoras.pdf

Aranda, E. (Ed.). (2018). *La Gestión Administrativa y su influencia de la*

Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de

Independencia - Huaraz, 2017. Obtenido de

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3442/GESTION_ADMINISTRATIVA_IMPUESTO_ARANDA_CORAL_ESTELISTA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Aranda, E. (2018). *La Gestión Administrativa y su influencia de la Recaudación del*

Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz,

2017. Obtenido de

<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3442/GESTION>

N_ADMINISTRATIVA_IMPUESTO_ARANDA_CORAL_ESTELISTA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Barzola, J. (2010). *Fiscalización tributaria sustento de operaciones*. Perú : Caballero Bustamante.

Bonilla. (2017). *Los Impuestos - Marco Conceptual*. Obtenido de <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap1.pdf>

Carrasco, S. (2014). *Metodología de la investigación científica*. San Marcos - Lima Perú.

Caururo, J. (2017). *Cultura Tributaria y su relación con el Impuesto Predial de los ciudadanos de la Municipalidad Provincial de Huaraz - 2017*. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/13398/caururo_vj.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Céspedes, L. (2018). *Estrategias tributarias y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luyando – Naranjillo – Huánuco Perú, 2017*. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1160/CESPEDES%20SEVILLANO%2c%20Li%20Gisell.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Céspedes, L. (2018). *Estrategias tributarias y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luyango - Naranjillo - Huánuco, Perú, 2017*. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1160/CESPEDES%20SEVILLANO%2c%20Li%20Gisell.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Chavarry , Y., & Quicio, J. (2018). *Estrategias administrativas para mejorar la Recaudación de impuestos en la Municipalidad distrital las Pirias, Jaén – Pimentel, Perú 2017*. (Y. Chavarry, & J. Quicio, Edits.) Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/4512/Chavarry%20Rojas%20-%20Quicio%20Rivas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chávez , A. (2015). *La Cultura Tributaria y su incidencia en la Recaudación de Impuestos Municipales del Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón Pastaza - Ambato - Ecuador 2015*. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/20337/1/T3393M.pdf>
- Chávez, A. (2015). *La Cultura Tributaria y su incidencia en la Recaudación de Impuestos Municipales del Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón Pastaza - Ambato - Ecuador 2015*. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/20337>
- Chupica, P. (2017). *Caracterización del impuesto predial de las Municipalidades del Perú. Caso Municipalidad distrital de nuevo Chimbote, 2016*. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2049/CARACTERIZACION_IMPUESTO_PREDIAL_SALINAS_DE_LA_CRUZ_TANIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Código Tributario. (2011). *Marco Normativo de la Recaudación de la Recaudación Tributaria Municipal Ministerio de Economía y Finanzas- Lima - Perú*.
- Codigo Tributario. (2011). *Marco Normativo de la Recaudación Tributaria*. Lima- Perú: Ministerio de Economía y Finanzas.

- De Cesare, C. (2010). *Impuesto Predial Marco Normativo*. Lima-Perú: Consorcio de investigación económico y social.
- Depaz, L. (2018). *El impuesto predial y su relación con la percepción del desarrollo socioeconómico en la Municipalidad provincial de Huaraz 2017*. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8018/RECAUDACION_IMPUESTO_PREDIAL_DEPAZ_TRUJILLO_LUCIA_JESUSA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Guerrero, R. (2015). *Impuesto predial factores que afectan su recaudo*.
- Hernández, D. (2015). *Estrategias para incrementar la Recaudación de impuestos Municipales sobre actividades económicas en la alcaldía del Municipio San Diego - Campus Bárbula, 2015*. Obtenido de <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/3352/dhernandez.pdf?sequence=5>
- Hernández, D. (2016). *Estrategias para incrementar la Recaudación de impuestos Municipales sobre actividades económicas en la alcaldía del Municipio San Diego - Campus Bárbula, 2015*. Obtenido de <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/3352/dhernandez.pdf?sequence=5>
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Bautista, P. (2010). *Metodologías de la investigación. 5ta ed.* México Mc Gra Ogil.
- Herrera, C. (2016). *Propuesta de un plan de estrategias de cobranzas para mejorar la recaudación tributaria en Municipalidad Provincial de Bagua-año 2016*.

Obtenido de Propuesta de un plan de estrategias de cobranzas para mejorar la recaudación tributaria en Municipalidad Provincial de Bagua"-año 2016:
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11156/herrera_cc.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Huamaní, R. (2012). Código Tributario Comentado. Lima: 5ta. edición, Jurista.

Idrogo, M. (2016). *Análisis de la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Chota - Chiclayo, 2011-2014 y estrategias para optimizar su Recaudación – 2015*. Obtenido de
http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/773/3/TL_IdrogoCabreraMartinAugusto.pdf

José, R. (2011). Fiscalización Tributaria. Lima: Contadores y Empresas.

Lagos, N. (2017). *Gestión tributaria para incrementar la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad SMP – Lima, 2017*. Obtenido de
<http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1549/TITULO%20-%20Lagos%20Huanaco%2c%20Noemi.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Llajaruna, N. (2017). *Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en las Municipalidades del Perú: Caso Municipalidad Provincial de Casma, 2016*. Obtenido de
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2317/MUNICIPALIDADES_IMPUESTO_PREDIAL_RECAUDACION_NAZLY_MARIA_NATALIE_LLAJARUNA_ALBINO.PDF?sequence=1&isAllowed=y

- Llajaruna, N. (2017). *Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en las Municipalidades del Perú: Caso Municipalidad Provincial de Casma, 2016*. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2317/MUNICIPALIDADES_IMPUESTO_PREDIAL_RECAUDACION_NAZLY_MARIA_NATALIE_LLAJARUNA_ALBINO.PDF?sequence=1&isAllowed=y
- Mancha, J., & Rodríguez, P. (2015). *La recaudación del impuesto predial y su calidad del gasto público de la Municipalidad Provincial de Huancaveuca, periodo 2013*. Obtenido de <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/332/TP%20-%20UNH.%20CONT.%200046.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Medina , A. (2017). *La Recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas de la Municipalidad provincial de Tambopata – Madre de Dios – Perú, 2016*. Obtenido de http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1895/1/Ariana_Tesis_bachiller_2017.pdf
- MEF- USAID. (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las Municipalidades - Lima*.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Lima: MEF. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/1_Marco_Normativo.pdf

Ministerio de Economía y finanzas. (2015). *Monto a transferir a favor de los gobiernos locales por cumplimiento de metas*. Obtenido de www.mef.gob.pe/contenidos/predu_publ/migl/normas/Anexo1_DS199_2015.

Ministerio de economía y finanzas. (2016). Obtenido de <http://www.prodescentralizacion.org.pe/assets/2.-%20FORTALECIMIENTO%20DE%20CAPACIDADES/2.3%20GUIAS%20DE%20INSTRUMENTOS%20DE%20CAPACITACION%20Y%20ASISTENCIA%20T%C9CNICA/Manual%20para%20la%20mejora%20de%20la%20recaudaci%F3n%20del%20impuesto%20predial%20de%20>

Moreno, J. (2015). *La recaudación del impuesto predial para el desarrollo sostenible de la Provincia del Santa – Chimbote. Período 2012*. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1843/CONCIEANCIA_TRIBUTARIA_DESARROLLO_SOSTENIBLE_MORENO_RAGAS JOSCELYN_CAROL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Moreno, J. (2015). *La recaudación del impuesto predial para el desarrollo sostenible de la Provincia del Santa – Chimbote. Período 2012*. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1843/CONCIEANCIA_TRIBUTARIA_DESARROLLO_SOSTENIBLE_MORENO_RAGAS JOSCELYN_CAROL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pinzon, Y. (2014). *Diseño de estrategias para el mejoramiento del sistema de recaudo del impuesto predial e industria y comercio, para la alcaldía Municipal de Aguachica departamento del Cesar, 2014*. Obtenido de

<https://es.slideshare.net/luishernandosernacardona/diseo-de-estrategias-para-el-mejoramiento-del-recaudo-del-impuesto-predial-de-industria-y-comercio>

Quintero, K. (2016). *Evaluación del sistema de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Roldanillo valle del cauca y su contribución al desarrollo económico y social, entre los años 2008 - 2014*. Obtenido de <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/11009/1/0541148.pdf>

Quispe, Z., & Quispe, A. (2016). *El impuesto predial y la Recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica, 2014*”. Obtenido de http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1107/T051_42827326B%20T051_46467302B.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Risco, L. (2014). *Estudio y Propuesta para Mejorar la Recaudación de Impuestos en La Municipalidad Distrital de San Jacinto, Perú, Periodo 2013-2014*. Obtenido de https://www.academia.edu/13257784/_Estudio_y_Propuesta_para_Mejorar_la_Recaudaci%C3%B3n_de_Impuestos_en_La

Rocha, J. (2015). *Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. De México, 2015*. Obtenido de <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/30805/tesis.pdf>

Rodríguez, P., & Mancha, J. (2015). *La Recaudación del Impuesto Predial y su calidad del gasto público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Periodo 2015*. (J. Mancha, & P. Rodríguez, Edits.) Obtenido de

<http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/332/TP%20-%20UNH.%20CONT.%200046.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Salinas, T. (2017). *Caracterización del Impuesto Predial de las Municipalidades del Perú. caso Municipalidad Distrital de nuevo Chimbote, 2016.*

SAT. (2016). *Impuesto Predial. Monografía de internet.*

Vega, D. (2018). *Control interno en la recaudación de impuesto predial de la municipalidad provincial de Pomabamba, 2016.* Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3903/CONTROL_INTERNO_RECAUDACION_VEGA_CHAUCA_DAVID_GILMER.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vèliz, H. (2014). *Los Impuestos Prediales y su incidencia en los ingresos del Municipio de Guayaquil – Ecuador, durante el periodo 2008 – 2012.* Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6361/1/Tesis%20Henry%20Veliz.pdf>

Vera, M. (2007). *Sistema Tributario Municipal en el Perú.* Lima-Perú: Instituto Pacífico.

Yucra, M. (2015). *La Gestión Tributaria Municipal y propuesta para el mejoramiento de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Cayma - Arequipa Perú, 2015.* Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2844/ADyuyumm.pdf?sequence=1>

ANEXOS

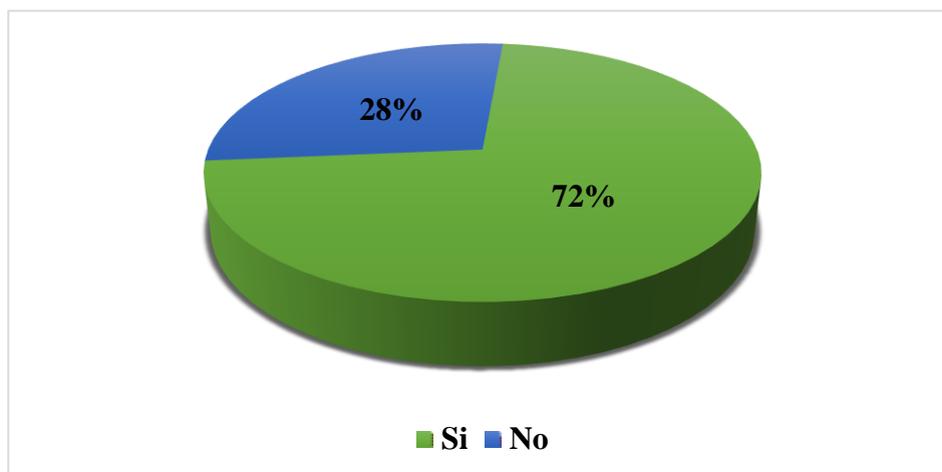


Figura 1: Los contribuyentes pagan sus impuestos prediales por sus predios urbanos

Fuente: Tabla 1

Interpretación: De los 36 trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos, el 72% precisan que los contribuyentes pagan sus impuestos prediales por sus predios urbanos y un 28% manifestaron que no.

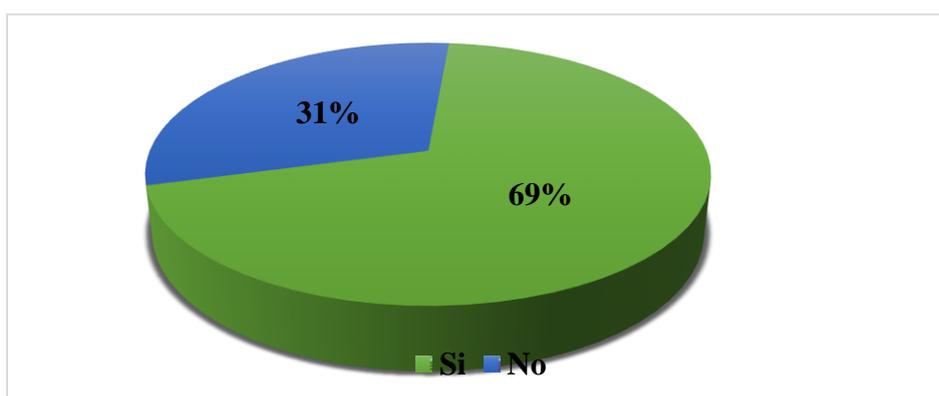


Figura 2: Pagan sus impuestos por sus predios rústicos

Fuente: Tabla 2

Interpretación: Del total de encuestados el 69% afirmaron que pagan sus impuestos por sus predios rústicos y un 31% negaron esta realidad.

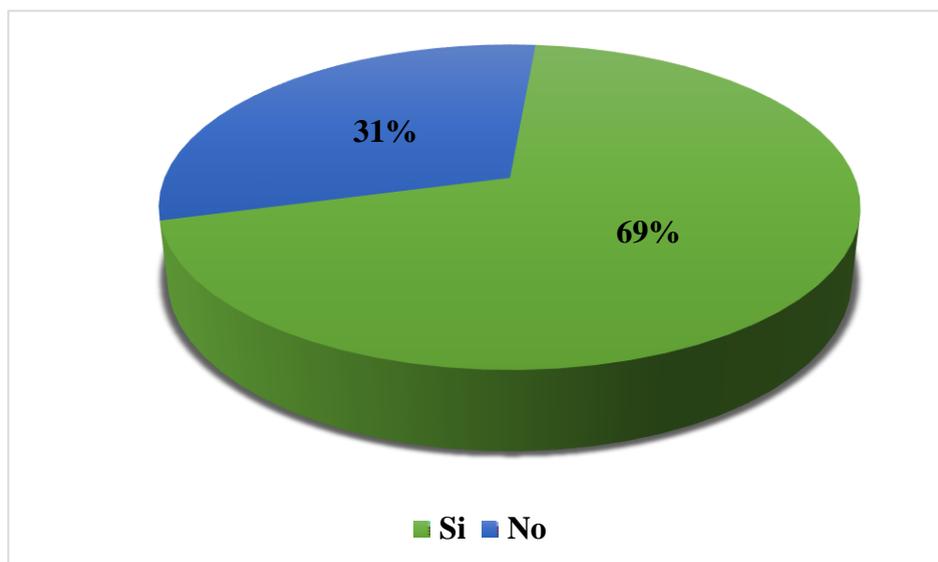


Figura 3: Paga el contribuyente el valor justo del terreno urbano
Fuente: Tabla 3

Interpretación: Como se puede verificar en la figura 3 el 69% precisan que paga el contribuyente el valor justo del terreno urbano y un 31% manifestaron que no

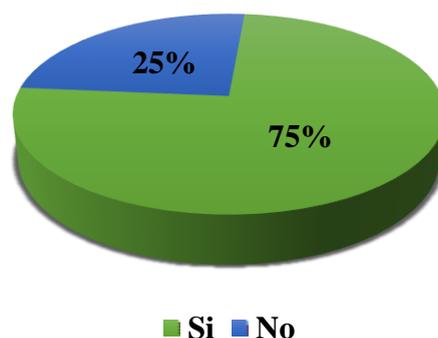


Figura 4: El contribuyente paga el valor justo de la edificación
Fuente: Tabla 4

Interpretación: Del 100% de los encuestados de la Municipalidad distrital de San Marcos, afirman que el 75% de contribuyentes paga el valor justo de la edificación y un 25% negaron esta situación.

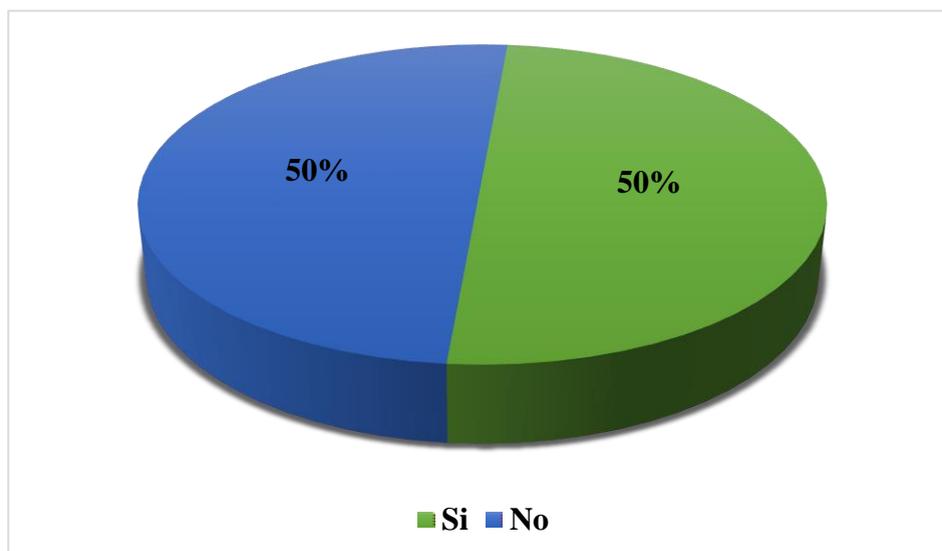


Figura 5: Percibe Ud. que el impuesto predial fortalece la autonomía fiscal
Fuente: Tabla 5

Interpretación: Como se puede apreciar en la figura 6, el 50% percibe que el impuesto predial fortalece la autonomía fiscal y el otro 50% no.

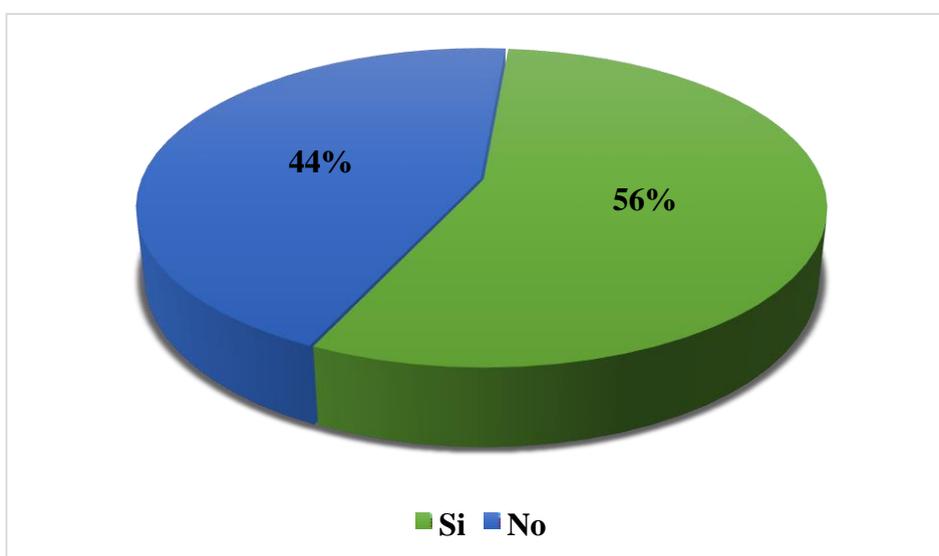


Figura 6: Existe correspondencia con el fortalecimiento fiscal el pago de impuesto predial
Fuente: Tabla 6

Interpretación: Del 100% de los encuestados, el 56% afirma que existe correspondencia con el fortalecimiento fiscal el pago de impuesto predial y el 44% negaron esta realidad.

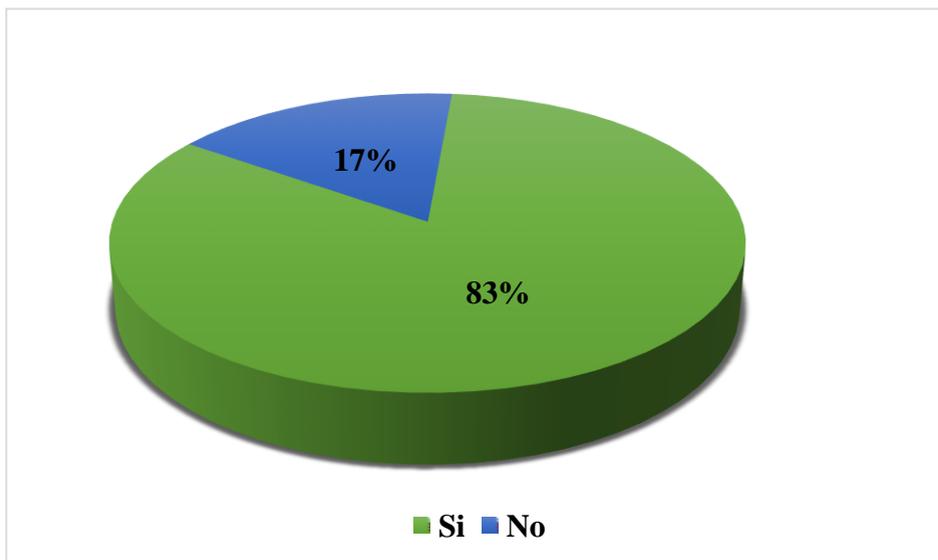


Figura 7: Ud. cree que el impuesto predial mejora la economía Municipal
Fuente: Tabla 7

Interpretación: Del total de encuestados, el 83% cree que el impuesto predial mejora la economía Municipal, mientras que el 17% lo negaron.

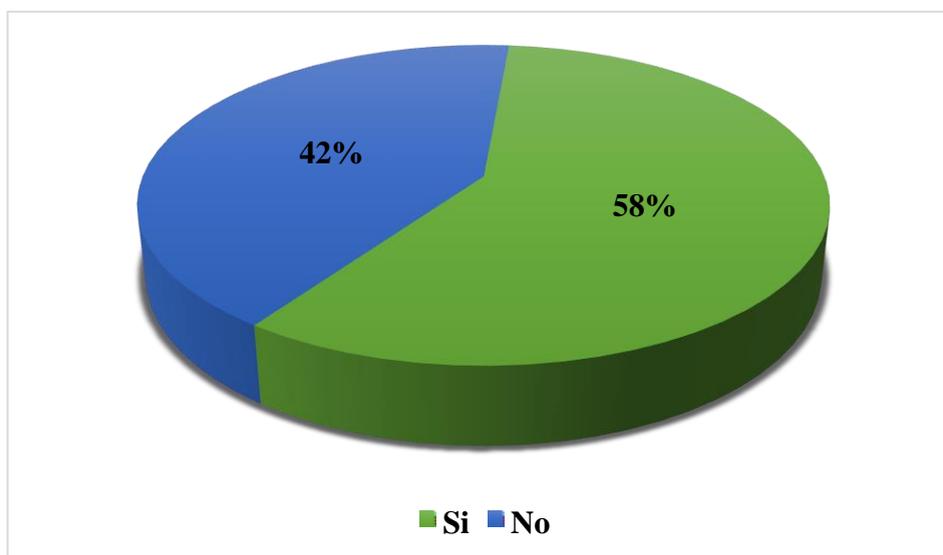


Figura 8: Cree Ud. que con el pago de impuesto predial disminuye la especulación inmobiliaria
Fuente: Tabla 8

Interpretación: De los 36 trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos, el 58% afirmaron que el pago de impuesto predial disminuye la especulación inmobiliaria y el 42% negaron esta realidad.

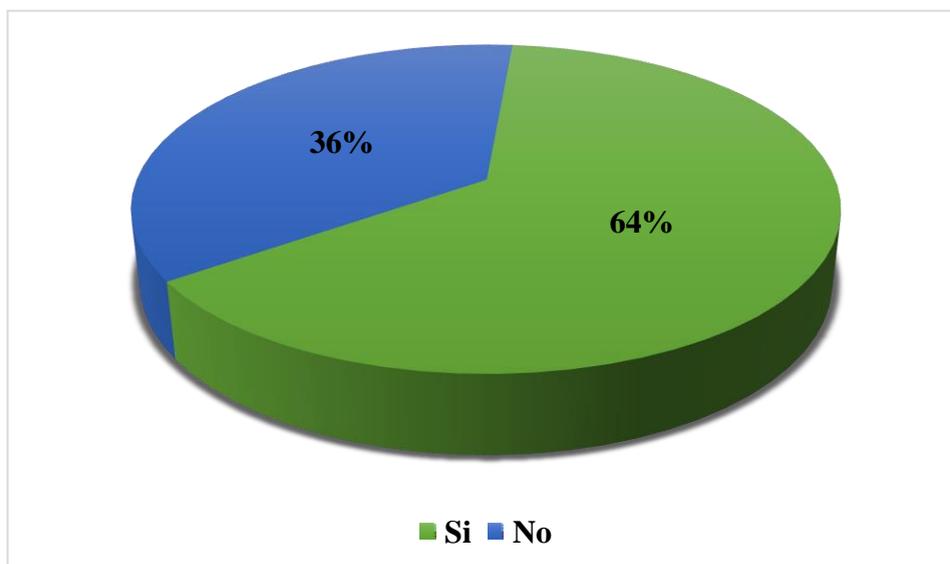


Figura 9: Está de acuerdo que el pago del impuesto predial estimula el desarrollo urbano

Fuente: Tabla 9

Interpretación: De los 36 trabajadores de la Municipalidad distrital de San Marcos, el 64% está de acuerdo que el pago del impuesto predial estimula el desarrollo urbano y el 36% respondieron que no.

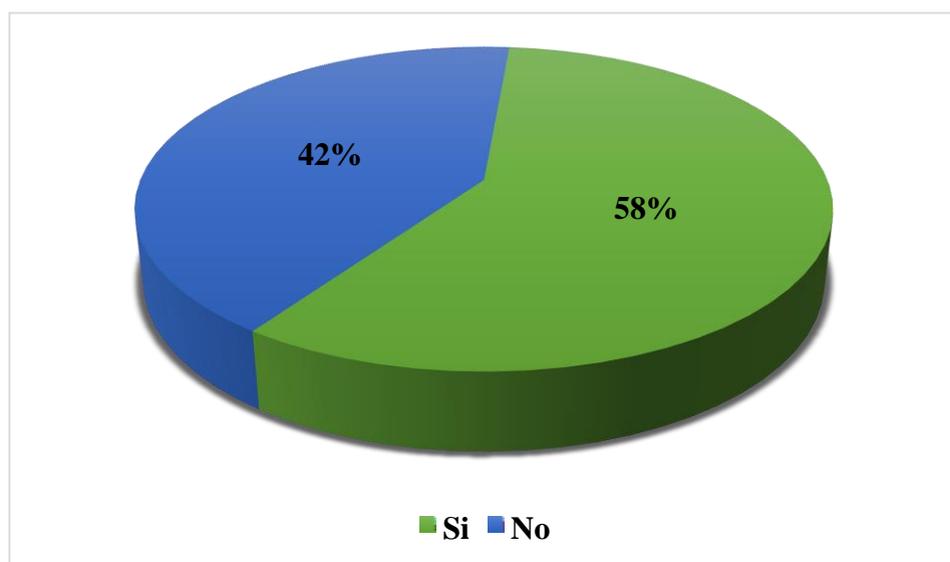


Figura 10: Cree Ud. cuando hay mayor oferta bajan los precios de los predios

Fuente: Tabla 10

Interpretación: Del total de encuestados, el 58% afirmaron que cree cuando hay menor oferta bajan los predios y 42% opinaron que no.

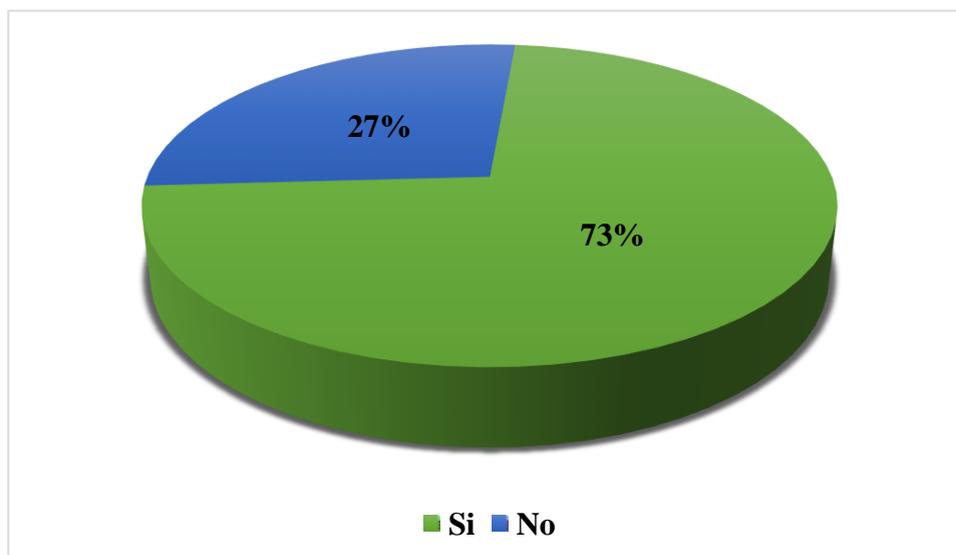


Figura 11: Ud. está de acuerdo que el pago del impuesto predial es un instrumento que sirve para formalizar la vivienda

Fuente: Tabla 11

Interpretación: Del 100% de encuestados, el 73% está de acuerdo que el pago del impuesto predial es un instrumento que sirve para formalizar la vivienda y el 27% opinaron que no.

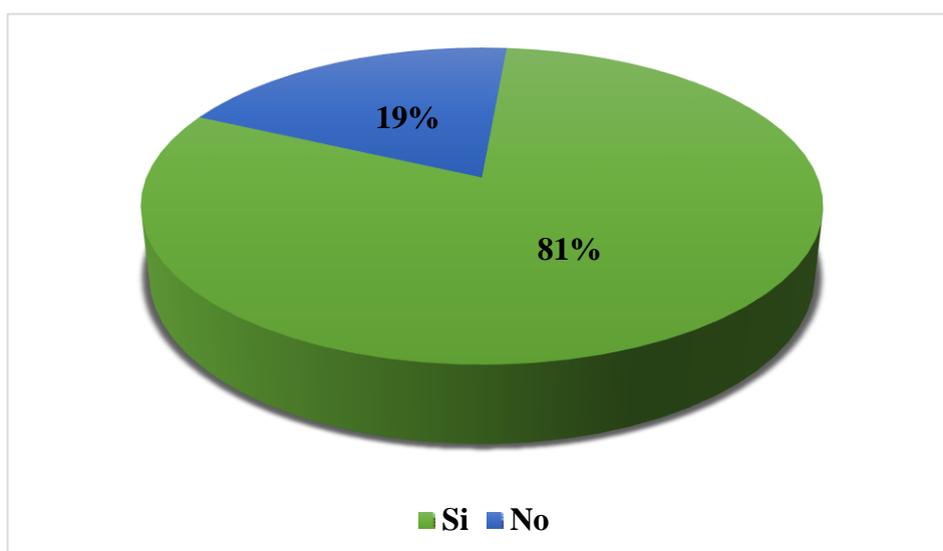


Figura 12: Conoce Ud. si el gobierno central, regional y local están exonerados del pago del impuesto predial

Fuente: Tabla 12

Interpretación: Del 100% de encuestados, el 81% afirmaron conocer si el gobierno central, regional y local están exonerados del pago del impuesto predial y el 19% negaron esta realidad.

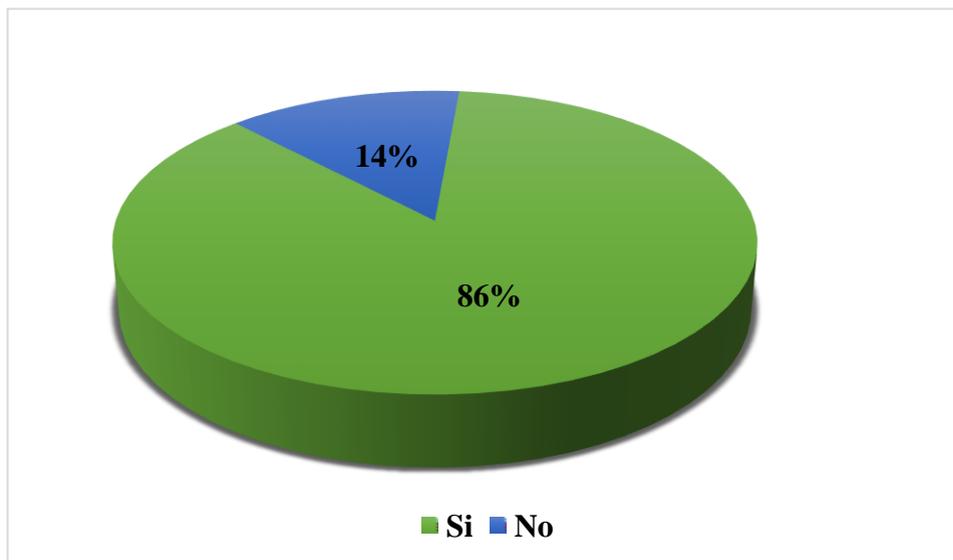


Figura 13: Cree Ud. que los gobiernos extranjeros están exonerados del pago del impuesto predial

Fuente: Tabla 13

Interpretación: Del total de encuestados de la Municipalidad de San Marcos, el 86% afirmaron creer que los gobiernos extranjeros están exonerados del pago del impuesto predial y el otro 14% no.

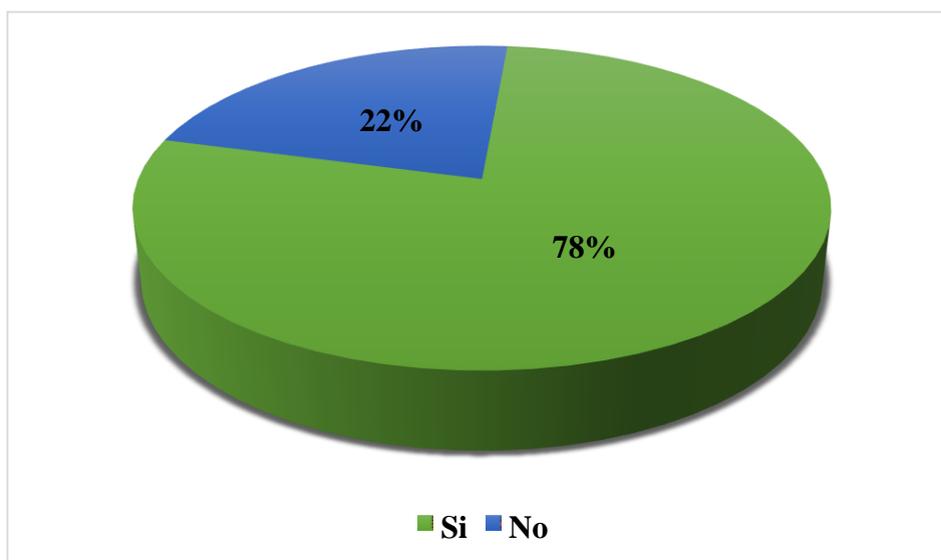


Figura 14: Ud. conoce que las sociedades de beneficencia están exoneradas de pagar el impuesto predial

Fuente: Tabla 14

Interpretación: Como se puede observar en la figura 15, el 78% afirmaron conocer que las sociedades de beneficencia están exoneradas de pagar el impuesto predial y el 22% manifestaron que no.

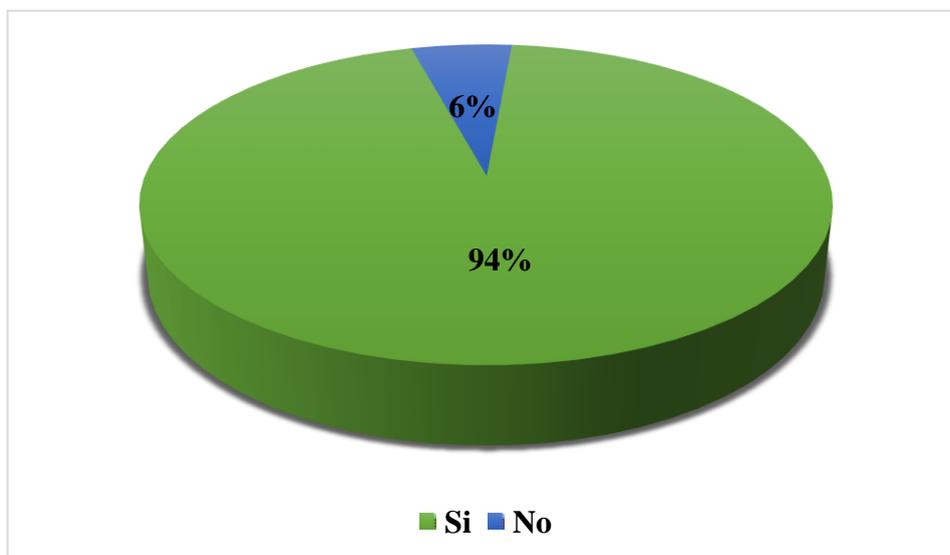


Figura 15: Conoce Ud. que las entidades religiosas están exoneradas de pagar el impuesto predial

Fuente: Tabla 15

Interpretación: Del total de encuestados, el 94% afirmaron conocer que las entidades religiosas están exoneradas de pagar el impuesto predial y el 6% no conoce esta realidad.

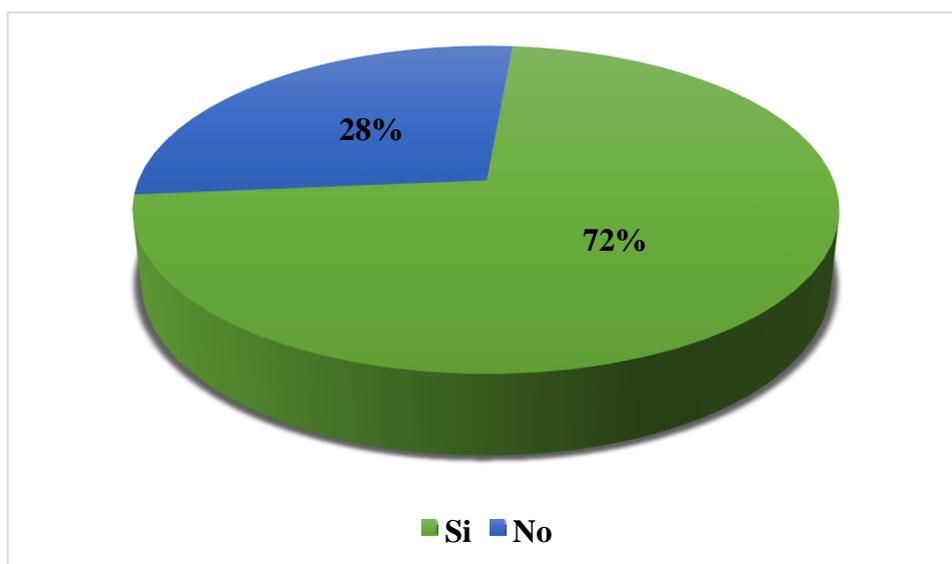


Figura 16: Cree Ud. que las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales están exoneradas de pagar el impuesto predial

Fuente: Tabla 16

Interpretación: Del 100% de encuestados, el 72% respondieron que si creen que las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales están exoneradas de pagar el impuesto predial y el 28% no cree esta situación.

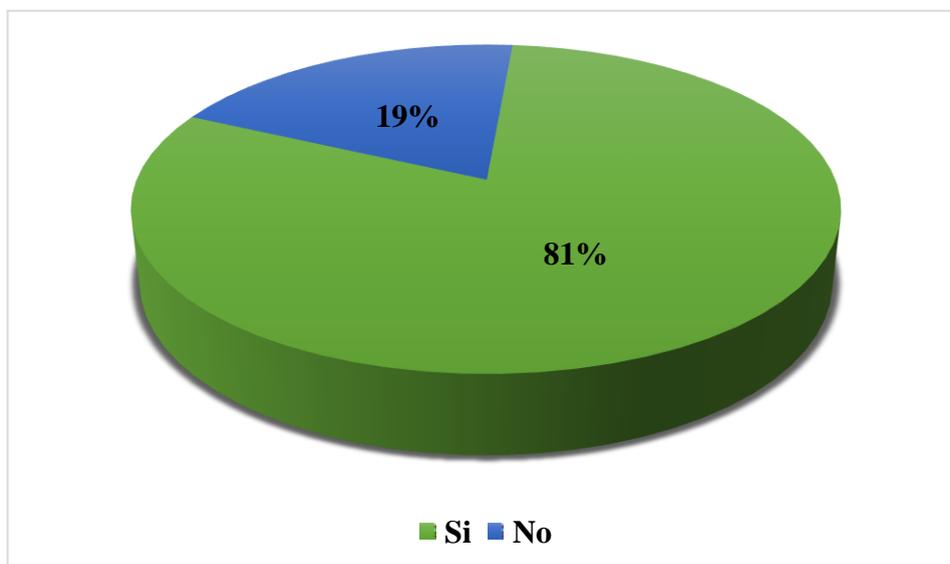


Figura 17: Conoce Ud. si el cuerpo general de bomberos está exonerado de pagar el impuesto predial

Fuente: Tabla 17

Interpretación: De los 36 trabajadores encuestados de la Municipalidad de San Marcos, el 81% afirmaron conocer que el cuerpo general de bomberos esta exonerado de pagar el impuesto predial y el 19% respondió que no.

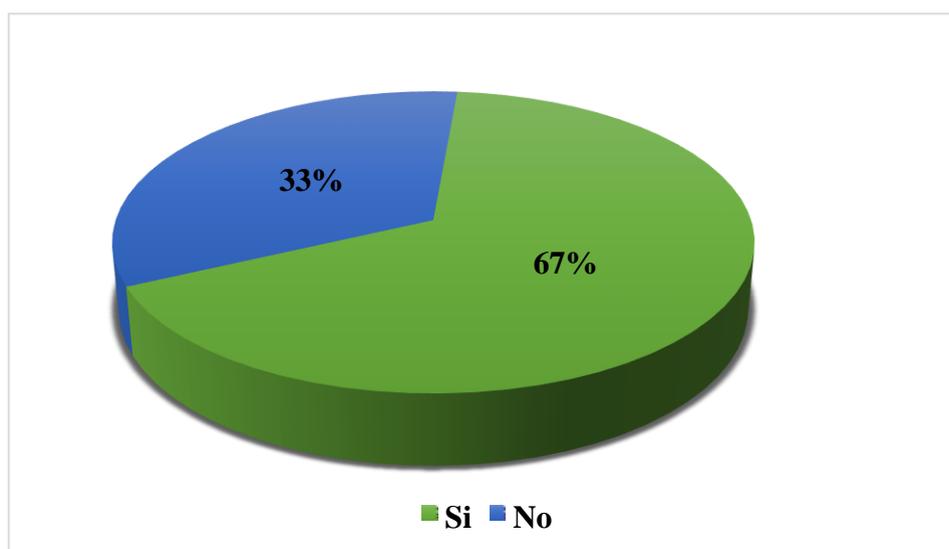


Figura 18: Conoce Ud. que las Universidades están exoneradas de pagar el impuesto predial

Fuente: Tabla 18

Interpretación: Del total de encuestados el 67% afirmaron conocer que las Universidades está exoneradas de pagar el impuesto predial y el 33% no conoce esta realidad

Cuestionario Estructural

Instrucciones: El cuestionario tiene como objetivo conocer la recaudación de impuesto predial en la Municipal distrital de San Marcos en el 2018. Por esta razón pido a Ud. se sirva contestar con sinceridad, la investigación que a continuación se indica, marcando con un aspa (X) la respuesta que cree es la correcta.

N° Ord.	Preguntas	Criterios	
		Si	No
D1: Impuesto Predial			
1	¿Los contribuyentes pagan el impuesto predial por sus predios urbanos?		
2	¿Pagan sus impuestos por sus predios rústicos?		
D2: Determinantes del impuesto predial			
3	¿Paga el contribuyente el valor justo del terreno urbano?		
4	¿El contribuyente paga el valor justo de la edificación?		
5	¿Paga el contribuyente el valor de las obras complementarias o valor de otras instalaciones?		
D3: impuesto predial con instrumento financiero			
6	¿Percibe Ud. que el impuesto predial fortalece la autonomía fiscal?		
7	¿Existe correspondencia con el fortalecimiento fiscal el pago el pago de impuesto predial?		
8	¿Ud. cree que el impuesto predial mejora le economía Municipal?		
D4: El impuesto predial como instrumento cuasi-fiscal?			
9	¿Cree Ud. que con el pago de impuesto predial disminuye la especulación inmobiliaria?		
10	¿Está de acuerdo que el pago del impuesto predial estimula el desarrollo urbano?		
11	¿Cree Ud. cuando hay mayor oferta bajan los precios de los predios?		
12	¿Ud. está de acuerdo que el pago del impuesto predial es un instrumento que sirve para formalizar la vivienda?		
D5: Exoneraciones de inafectos del pago de impuesto			
13	¿Conoce Ud. si el gobierno central, regional y local están exonerados del pago del impuesto predial?		
14	¿Cree Ud. que los gobiernos extranjeros están exonerados del pago del pago del impuesto predial?		
15	¿Ud. conoce que las sociedades de beneficencia están exoneradas de pagar el impuesto predial?		
16	¿Conoce Ud. que las entidades religiosas están exoneradas de pagar el impuesto predial?		
17	¿Cree Ud. que las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales están exoneradas de pagar el impuesto predial?		
18	¿Conoce Ud. si el cuerpo general de bomberos están exoneradas de pagar el impuesto predial?		
19	¿Ud. sabe que las comunidades campesinas y nativas de la sierra y selva están exoneradas de pagar el impuesto predial?		
20	¿Conoce Ud. que las Universidades están exoneradas de pagar el impuesto predial?		

Responsable: OGHV